

## **DECRETO N° 021/2018 D.E.**

CHAJARI, (E. R.), 11 de Enero de 2018.-

**VISTO:** La nota presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicitando autorización para la Provisión de Mano de Obra, Equipos y materiales para ejecutar la Obra: "Capa de Hormigón de la calle Santa Fe entre Pablo Stampa y 3 de Febrero", de acuerdo a Pliego Complementario de Especificaciones Técnicas, Generales, Particulares y Anexo I - Planos, conforme a Ordenanza N° 1979 HCD, y:

**CONSIDERANDO:** Que la obra se ejecutará conforme al proyecto obrante en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de nuestro Municipio,

Que Contaduría Municipal informa los fondos disponibles a tal fin,

Que de acuerdo a nuestro Régimen de Compras y Contrataciones – Ordenanza N° 1028 H.C.D. y en función al monto probable de adquisición es necesario realizar una **LICITACION PUBLICA** aprobando los Pliegos de condiciones generales y particulares, que regirán el acto licitatorio realizando los trámites administrativos pertinentes, publicación en boletín oficial; diarios locales y emisoras radiales locales, invitando a participar a los interesados;

Por ello:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHAJARI, en uso de sus atribuciones:**

### **DECRETA:**

**ARTICULO 1º)-** Llámase a **LICITACION PUBLICA** destinada a la Provisión de Mano de Obra, Equipos y materiales para ejecutar la Obra: "Capa de Hormigón de la calle Santa Fe entre Pablo Stampa y 3 de Febrero", de acuerdo a Pliego Complementario de Especificaciones Técnicas, Generales, Particulares y Anexo I - Planos, conforme a Ordenanza N° 1979 HCD, conforme a nota presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 2º)-** IDENTIFIQUESE la referida **LICITACION PUBLICA** con el **N° 001/2018 D.E.**, fíjese el acto de apertura para el día **02 DE FEBRERO DE 2018 – HORA: 09:00.- (NUEVE)** en la Secretaria de Gobierno - Planta Alta – Salvarredy 1430.-

**ARTICULO 3º)-** El presupuesto oficial estimado asciende a **\$1.450.000,00.- (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL).**-

**ARTICULO 4º)-** Apruébese por este acto los Pliegos de Especificaciones Técnicas particulares, condiciones generales, planos y demás disposiciones vigentes, que formarán parte de esta Licitación.-

**ARTICULO 5º)-** Impútese el gasto emergente a la siguiente partida del Presupuesto vigente: **04.20.02.05.08.60.00.00.25.-**

**ARTICULO 6º)-** Regístrese, comuníquese y archívese.-

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**DECRETO N° 021/2018 D.E.-**

**Art. 1º)- OBJETO:** El presente llamado a licitación pública tiene por objeto la “Provisión de Mano de Obra, Equipos y materiales para ejecutar la Obra: “Capa de Hormigón de la calle Santa Fe entre Pablo Stampa y 3 de Febrero”, de acuerdo a Pliego Complementario de Especificaciones Técnicas, Generales, Particulares y Anexo I - Planos, conforme a Ordenanza N° 1979.-

**Art. 2º)- TAREAS A EJECUTAR:**

- Cantidad de pavimento de 18 cm a ejecutar: **1002 m².-**
- Calidad del Hormigón H25.-

**Art. 3º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad el día **02 DE FEBRERO DE 2018**, a la hora: **09:00.- (NUEVE).**-

**Art. 4º)- FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS:** Deberán presentarse en sobre cerrado que llevará la siguiente inscripción:

**LICITACION PÚBLICA N° 001/2018 D.E.-**  
**PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS Y MATERIALES PARA EJECUTAR LA OBRA: “CAPA DE HORMIGÓN DE LA CALLE SANTA FE ENTRE PABLO STAMPA Y 3 DE FEBRERO”.-**  
**DECRETO N° 021/2018 – 11/01/2018**  
**APERTURA: 02 DE FEBRERO DE 2018 - HORA: 09:00.- (NUEVE).-**  
**MUNICIPALIDAD DE CHAJARI - ENTRE RIOS**  
**PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$1.450.000,00.- (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL)**

**Dentro del sobre:** como requisito mínimo e imprescindible se exige:

- 1- Pliego de Condiciones Generales y Particulares firmado en todas sus fojas.
- 2- Recibo de compra del pliego expedido por Tesorería Municipal.-
- 3- Constancia de constitución de la garantía de oferta (dentro del sobre).-
- 4- El Presupuesto deberá ser presentado, en un sobre cerrado, por duplicado con la propuesta, señalando la OFERTA en forma clara y específica, sin enmiendas ni tachaduras, con precios expresados en números y letras, firmado y sellado por el titular o responsable del comercio, el que no será abierto si no se cumplierse los 3 puntos anteriores.- Las enmiendas y raspaduras tendrán que estar debidamente salvadas por el oferente.-
- 5- DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA: El oferente deberá presentar además la siguiente documentación:
  - a)- Acreditación de personería (sólo en caso de Sociedades Regulares).
  - b)- Copia de C.U.I.T.
  - c)- Fotocopia de boleta de los impuestos que correspondan, de declaraciones juradas de: IVA, INGRESOS BRUTOS y Tasa Higiene, Profilaxis y Seguridad Municipal.

**Art. 5º)- La no presentación de los puntos 1-2-3 del Art. 4º) será causal automática de rechazo, no abriendo en el acto de apertura el sobre de OFERTA.-**

**Art. 6º)-** El Municipio se reserva el derecho de solicitar ampliación de la documentación complementaria, la que deberá ser cumplimentada dentro de las 48 horas de requerido.-

**Art. 7º)- LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:** Hasta media hora anterior a la apertura en PLANTA ALTA de la MUNICIPALIDAD DE CHAJARI - Salvarredy 1430 - C.P. 3228 - CHAJARI - ENTRE RIOS.

**Artículo 8º)- PRECIO:** Deberá expresarse en PESOS, en números y letras, unitario y total, claro y preciso e incluir todos los gravámenes o tributos.-

**Cuando el total cotizado observare algún error de cálculo, se tomará como válido el precio unitario del presupuesto.-**

**Artículo 9º)-** Los OFERENTES con domicilio fuera de la jurisdicción del municipio de Chajarí; en caso de ser adjudicados, serán sujetos del pago de la Tasa de Higiene, Profilaxis y Seguridad – Código Tributario Municipal – OIA.-

**Art. 10º)- FORMA DE PAGO:** Se efectuará un pago inicial – al momento de la firma del contrato – por el 20 % del monto del mismo en concepto de anticipo financiero, y luego de acuerdo a certificaciones por avance de obra.-

**Art. 11º)- FONDO DE REPAROS:** Se deducirá de cada Certificado el 5 % (cinco por ciento) en concepto de Fondo de Reparos, el cual será devuelto al momento de la Recepción Definitiva, con las deducciones que pudieran corresponder en caso de aparecer vicios ocultos durante el Plazo de Garantía.-

**Art. 12º)- FORMA DE CONTRATACIÓN:** por unidad de medida.-

**Art. 13º)- PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA:** 60 (SESENTA) **DIAS CORRIDOS** a partir de la fecha de replanteo.-

**LOS IMPUESTOS, TASAS Y SEGUROS A CARGO DEL CONTRATISTA.-**

*Presentar los últimos recibos de pagos, presentación de AFIP, DGR. Y Municipalidad.-*

*Presentar constancia de personal asegurado por la ART.-*

**Art. 14º)- PLAZO DE GARANTÍA:** El plazo de garantía de la obra es de 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos, a partir de la fecha de Recepción Provisoria.-

**Art. 15º)- REPRESENTANTE TÉCNICO:** El Oferente deberá designar un profesional con incumbencias en Obras viales para oficiar como Representante Técnico, quién deberá firmar toda la documentación de la oferta y será el representante de la Contratista para todos los actos y trámites de obra y ante la Municipalidad, en caso de resultar adjudicado.-

**LA CONTRATISTA DEBERA TOMAR TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CERCARA LA OBRA DE ACUERDO A LAS INDICACIONES DEL INSPECTOR DE OBRA.-**

Deberá presentar la nomina de personal afectado con seguro de accidentes personales que cubra: muerte, incapacidad total y parcial.-

Cláusula de no repetición a favor de Municipalidad de Chajarí.-

**Art. 16º)- PLANOS CONFORME A OBRA:** Éstos se encuentran a cargo del Municipio.- El contratista deberá proveer los datos necesarios para la elaboración del mismo dentro del plazo de garantía, firmado por el Responsable Técnico.-

**Art. 17º)- FECHA DE INICIO DE OBRA:** Deberá darse inicio formal a la obra dentro de los 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de firma de contrato.-

**Art. 18º)- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** El presupuesto del oferente deberá ser mantenido por el término establecido en el Art. 10º del Pliego de Condiciones Generales.-

**Art. 19º)- VALOR DEL PLIEGO:** \$1.450,00.- (PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA).-

**Art. 20º)- DEPOSITO DE GARANTIA:** A efecto de mantener el secreto de la cotización el depósito de garantía estipulado en el Art. 5º del pliego de condiciones generales será uniforme para todos los oferentes, alcanzando al 1% (UNO POR CIENTO) del presupuesto oficial, vale decir **PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$14.500,00).**-

**Art. 21º)- PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:** \$1.450.000,00 (Pesos UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100).-

**Art. 22°)- ADJUDICACIONES:** La adjudicación se hará a la propuesta más conveniente a los intereses de la Municipalidad; en forma total conforme a materiales solicitados, reservándose el derecho de rechazar las ofertas, o aumentar o disminuir las mismas, sin que ello de lugar a reclamos o indemnizaciones algunas.

**Art. 23°)- CUESTIONES JUDICIALES:** por cualquier cuestión judicial que se suscite las partes se someten a la jurisdicción judicial de CHAJARI, DPTO. FEDERACION, ENTRE RIOS.-

CHAJARI (ENTRE RIOS), 11 de enero de 2018.-

## **MEMORIA DESCRIPTIVA**

El presente Proyecto corresponde a la obra de pavimentación de la calle Santa Fe, en el tramo comprendido entre las calles P. Stampa y 3 de Febrero de la Ciudad de Chajarí, provincia de Entre Ríos.

La arteria proyectada es continuación del Pavimento que se esta realizando en dicho Barrio, favoreciendo una cantidad importante de pobladores de la ciudad, no solamente a los beneficiarios directos sino también a los vecinos de zonas aledañas y el resto de la población considerando la mejor circulación como así también la mejor calidad de vida que implica.

La traza de la obra tiene una longitud de 70.50 metros entre calles P. Stampa y Rivadavia y 83.65 metros entre Rivadavia y 3 de Febrero con 6.50 mts de ancho, haciendo un total de 1.002m<sup>2</sup>, valor que no incluye el cruce de bocacalle en calle Rivadavia. Desde el punto altimétrico la obra con ligeros quiebres horizontales, siguiendo los niveles actuales del terreno natural, ya que el sistema de escurrimientos con estos niveles funciona de modo correcto. La presente traza con el resto de los tramos que ya se están ejecutando y otros proyectados, comunicara sectores primordiales de una amplia afluencia de vehículos, lo que implicaría una mejor circulación, conectando dos avenidas muy importantes de la ciudad como son Av. Alem y Av. Siburu en circulación Sur-Norte.

La obra consiste en todas las tareas de movimiento de suelos iniciales, preparación del paquete estructural y ejecución del pavimento, que es de tipo rígido con cordones integrales, así como todas las terminaciones correspondientes, como toma de juntas, recalce de cordones, etc.

El paquete estructural consiste en una subrasante de suelo cal en un espesor de 20cm y suelo del lugar, y base de ripio natural compactado de 15 cm sobre el tratamiento descrito precedentemente.

El pavimento terminado tiene un ancho de 6.50 metros, medidos entre caras posteriores de cordones, con losas de 18cm de espesor, de hormigón tipo H25, con armadura de control de fisuración y pasadores en todas las juntas transversales y barras de unión en las juntas longitudinales, con la construcción de tres juntas de expansión por cada cuadra, una central y dos en los encuentro con las bocacalles.

En cuanto al paquete estructural a realizarse en esta cuadras de pavimentación el mismo se realizará del siguiente modo, en una primera etapa se efectuara el movimiento de suelo correspondiente hasta llegar a los niveles del proyecto previo al cambio de cañerías de agua y cloaca si fuera necesario en función de lo que se encuentre una vez realizados los cateos para verificar el estado de las mismas. Sobre este nivel de trabajo se realizara la subrasante mejorada que se realizara con el suelo del lugar y cal en un porcentaje del 2% de 20 cm de espesor. Logrado los grados de compactación necesarios para esta capa por encima de la misma se realizara un ripio cemento al 7% de 15 cm de espesor una vez compactada esta capa se procederá a ejecutar la correspondiente capa de hormigón con H 25 y 18 cm de espesor.

La obra tiene un Presupuesto Oficial de Pesos Un millón cuatrocientos veinte mil (\$1.450.000,00) y contempla un plazo de ejecución 60 días corridos.-

<b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES Y GENERALES</b>
---

OBRA: PAVIMENTO DE HORMIGON- Calle Santa Fe – Tramo: P. Stampa – 3 de Febrero- Chajarí – ENTRE RIOS.-

**Especificaciones generales de aplicación:**

Para esta obra regirán los siguientes documentos:

- a) El “Pliego de Especificaciones Técnicas Generales” de la Dirección Nacional de Vialidad, edición 1.994, de aquí en más denominado PETG.-
- b) El reglamento CIRSOC 201 “Proyecto, Cálculo y Ejecución de Estructuras de HºAº y Pº” para todas las obras de hormigón armado y hormigón simple.-
- c) Las normas de ensayo de la D.N.V., las normas IRAM y en su defecto, las ASTM o AASHTO.-
- d) El “Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales” de la DNV.-
- e) La Ley Nº 19.587 de Higiene y Seguridad.

Todos estos documentos se integran al legajo contractual y queda entendido que el Oferente ha tomado conocimiento de ellas, las acepta y se obliga a su estricto cumplimiento.

Las especificaciones técnicas particulares contenidas en este pliego son complementarias, pero prevalecen sobre las Especificaciones Técnicas del PETG.

En la obra, todos los gastos producidos por lo indicado en los pliegos que no sean susceptibles de medición directa en algún ítem en correspondencia, se consideran incluidos en los precios unitarios de los distintos ítems del Contrato.

## **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

### **ÍNDICE**

Página	
Capítulo 1. Movilización de obra .....	8
Capítulo 2. Equipamiento en obra con acceso de la Inspección.....	9
Capítulo 3. Laboratorio de campaña.....	9
Capítulo 4. Afectación de infraestructura existente.....	10
Capítulo 5. Replanteo.....	12
Capítulo 6. Apertura de caja (Desmonte).....	12
Capítulo 7. Relleno cantero central.....	14
Capítulo 8. Subrasante mejorada con cal.....	14
Capítulo 9. Sub-base de ripio cemento.....	15
Capítulo 10. Cordones de Hormigón Armado.....	16
Capítulo 11. Pavimento de Hormigón Armado Tipo H-25.....	17
Capítulo 12. Sellado de juntas en pavimentos de hormigón.....	19
Capítulo13. Acero para armaduras.....	20
Capítulo14. Reubicación de bocas de registro.....	20
Capítulo 15. Condiciones de seguridad en obra.....	21
Capítulo 16. Protección del medio ambiente en obra.....	21
Capítulo 17. Conservación.....	25
Capítulo 18. Consideraciones particulares.....	26
Capítulo 19. Pliego anexo para redes cloacales.....	26

## **CAPITULO 1. Movilización de obra**

### **Obrador y campamento del Contratista**

#### **1.1 Descripción**

El Contratista suministrará todos los medios de locomoción y transportará su equipo, repuestos, materiales, incorporados a la obra, etc., al lugar de la construcción y adoptará todas las medidas necesarias a fin de comenzar la ejecución de los distintos ítems de la obra dentro de los plazos previstos, incluso la instalación del obrador o los campamentos necesarios para sus operaciones.

El Contratista deberá proveer, instalar, mantener, desmontar y retirar el o los obradores necesarios para poder realizar la construcción de la obra objeto del presente Pliego, así como todas sus partes elementos e instalaciones que los constituyan.

#### **1.2 Terrenos para obrador**

Tendrá a su cargo el pago de los derechos de arrendamiento de los terrenos necesarios para la instalación de los obradores y deberá cumplir en todo momento con las Ordenanzas Municipales vigentes, durante la ejecución de la obra y hasta la recepción definitiva de la misma.

El Contratista será el único responsable por los daños y perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia de la ocupación temporaria de la propiedad debido a la falta de cumplimientos de las ordenanzas municipales y reglamentos policiales.

También cuidará la limpieza de dichos terrenos de manera de asegurar que no se obstaculice el desarrollo de los mismos, su calidad y las normas de higiene y seguridad del trabajo.

Los gastos que demande la instalación, consumo de energía eléctrica, y cualquier otro servicio necesario para la correcta instalación del obrador y campamento serán por cuenta del Contratista.

#### **1.3 Oficinas y campamentos del contratista**

El Contratista contará con las oficinas mínimas necesarias para la ejecución de la Obra, y/o campamentos que necesite para la ejecución de la misma, debiendo ajustarse a las disposiciones vigentes sobre el alojamiento del personal obrero y debiendo mantenerlos en condiciones higiénicas.

La aceptación por parte de la Inspección de las instalaciones correspondientes al campamento y oficinas precedentes, no exime al contratista de la obligación de ampliarlo o modificarlo de acuerdo con las necesidades reales de la obra durante su proceso de ejecución.

#### **1.4 Equipos**

El Equipo mínimo indicado en el Pliego de Condiciones Particulares denominado "Equipo Mínimo para la ejecución de la obra", queda completado con lo siguiente:

- 1 Motoniveladora.
- 2 Motohormigonero o Mixer.
- 1 Retroexcavadora.
- 1 Compactador Pata de Cabra (de Arrastre o Autopropulsado).
- 1 Compactador Neumático (de Arrastre o Autopropulsado).
- Regador de Agua.
- Regla vibradora.
- Vibrador de inmersión.
- Juego de Moldes para ejecutar fajas de 100 mts de pavimento
- Juego de moldes para ejecutar curvas

a) El Contratista notificará por escrito la fecha de ingreso de cada Equipo a obra, reservándose la Inspección el derecho de aprobarlo si lo encuentra satisfactorio.

b) Cualquier tipo de planta o equipo inadecuado o inoperable que en opinión del personal de la Inspección no reúna los requisitos y las condiciones mínimas para la ejecución normal de los trabajos será rechazado, debiendo el Contratista reemplazarlo o ponerlo en condiciones, no permitiendo la Inspección la prosecución de los trabajos, hasta que el Contratista haya dado cumplimiento con lo estipulado precedentemente.

c) La inspección y aprobación del Equipo por parte del personal de la Inspección no exime al Contratista de su responsabilidad de proveer y mantener el equipo, plantas y demás elementos en buen estado de conservación a fin de que las obras puedan ser finalizadas dentro del plazo estipulado.



El Contratista deberá hacer todos los arreglos y transportar el Equipo y demás elementos necesarios al lugar del trabajo con la suficiente antelación al comienzo de cualquier operación a fin de asegurar la conclusión del mismo dentro del plazo fijado.

El Contratista deberá mantener controles y archivos apropiados para el registro de toda maquinaria, equipo, herramientas, materiales, enseres, etc. los que estarán en cualquier momento a disposición de la Inspección de obra y de la Municipalidad de Chajarí.

El incumplimiento por parte del Contratista de la provisión de cualquiera de los elementos citados, en lo que se refiere a las fechas propuestas por él dará derecho a la Repartición a aplicar las penalidades previstas.

### **1.5 Personal**

El personal que se afecte a la ejecución de las obras, deberá ser incorporado con arreglo a la legislación laboral vigente, debiendo encontrarse cada uno cubierto por el seguro de la ART para los eventuales accidentes y/o enfermedades laborales.

### **1.6 Forma de pago**

Este ítem "Movilización de Obra – Obrador y carteles" no recibirá pago en forma directa, por lo que deberá prorratearse en el resto de los ítems a ejecutar.

## **CAPITULO 2. Equipamiento en Obra con acceso de la Inspección.**

### **2.1 Descripción**

El Artículo correspondiente del Pliego de Condiciones Particulares, queda completado con la siguiente nómina de Instrumentos y útiles con que la Contratista deberá contar en Obra con acceso de la Inspección. El contratista deberá disponer en Obra desde la iniciación del replanteo, para uso de la Inspección, el siguiente instrumental topográfico:

- Cinta de 5 – 10 metros de acero.....Una (1)
- Cinta de 25 – 30 metros de acero / fibra .....Una (1)
- Fichas.....Un (1) juego
- Nivel con Trípode .....Uno (1)
- Jalones pintados.....Seis (6)
- Miras telescópicas.....Una (1)
- Todos los gastos originados por la provisión de estos elementos, serán por cuenta de la Contratista.

### **Movilidad para la Inspección**

No se exigirá la provisión de una Movilidad para Inspección, la cual estará a cargo de la Municipalidad.

## **CAPITULO 3. Laboratorio de campaña**

### **3.1 Descripción**

El Artículo correspondiente del Pliego de Condiciones Particulares queda completado con lo siguiente:

El Contratista deberá proveer o contratar, a requisito de la Inspección y en momento que lo solicite los elementos necesarios para realizar los ensayos de suelo y el control adecuado de los trabajos de la Obra, así como personal de la Contratista afectado y capacitado a tales efectos.

Deberá contar en Obra, con cinco (5) moldes para la confección de probetas de hormigón de 15,00 cm de diámetro y 30,00cm. de altura.

### **3.2 Forma de pago**

La provisión de todos los elementos requeridos, en este apartado, no recibirán pago directo alguno, debiendo su costo estar incluido en el precio cotizado para el resto ítems.

#### **CAPITULO 4. Afectación de infraestructura existente**

##### **4.1 Descripción**

Antes de la realización de los trabajos que fueran a afectar las infraestructuras existentes, el Contratista deberá solicitar autorización a la Inspección Municipal y deberá sujetarse a las reglamentaciones y procedimientos vigentes en cada caso, debiendo contar con los planos de interferencias que deben ser confirmados con las reparticiones gubernamentales y empresas de servicios correspondientes antes de comenzar cualquier tarea que pueda afectar las instalaciones existentes y corroborada en el campo mediante cuidadosos cateos.

El Contratista no podrá alegar pago alguno en virtud de errores u omisiones que hubiere en la información suministrada.

Si durante la ejecución de los trabajos se encontraran obras que resulte necesario remover o cambiar de ubicación, el trámite ante el Organismo o Empresa de Servicios que corresponda y el costo de ejecución de los trabajos serán por cuenta exclusiva del Contratista.

##### **4.2 Desagües públicos y domiciliarios**

Toda vez que, con motivo de las obras, se modifique o impida el desagüe de albañales u otras canalizaciones, el Contratista adoptará las medidas necesarias para evitar perjuicios al vecindario, e inmediatamente de terminadas las partes de la obra que afectan dichos desagües, deberá restablecer las condiciones originales de funcionamiento de los mismos.

##### **4.3 Servicios de agua potable y cloaca**

Toda vez que, con motivo de las obras, sea necesario realizar trabajos sobre instalaciones de los servicios de agua y cloaca, el Contratista adoptará las medidas previas necesarias para asegurar la continuidad de los mismos. Incluso, como última instancia, se instrumentarán medidas transitorias e, inmediatamente terminadas las obras que afectaban dichos servicios, deberá restablecerlos en las condiciones originales de funcionamiento.

##### **Bajada o desplazamientos de cañerías**

Las bajadas o desplazamientos de cañerías maestras y conexiones domiciliarias de agua y cloaca que en función de las tapadas escasas deben ser profundizadas o desplazadas para permitir la ejecución de las tareas de movimiento de suelos estarán a cargo del Contratista.

El Contratista deberá ubicar planialtimétricamente el trazado de la cañería a ser desplazada, descubriendo las conexiones domiciliarias o empalmes con hidrantes, válvulas, bocas de registro, etc. También deberá determinar la ubicación y profundidad del ingreso de las conexiones domiciliarias de agua y cloaca. Todas estas tareas deberán realizarse manualmente y con el mayor de los cuidados para no producir daños.

El Contratista deberá realizar la reubicación de las tapas de las válvulas exclusas de la cañería maestra de agua potable que queden en la superficie de pavimento a construir, para ello deberá cumplir con lo establecido en la especificación de "Reubicación de bocas de registro", no recibiendo por estas tareas pago directo alguno.

En el caso de cañerías maestras de agua, una vez ubicada perfectamente la conducción, se excavará una zanja paralela a la cañería lo más próximo posible a ella, hasta la cota en la que se localizará la misma. Una vez liberada la conducción, será desplazada a la zanja abierta, evitando movimientos bruscos que pudieran dañarla. En el caso de ser necesario el traslado de válvulas, hidrantes u otros elementos, el Contratista deberá presentar a la Inspección para su aprobación el proyecto de relocalización. Todos los trabajos que surjan de estos proyectos de relocalización deberán ser aprobados por la Inspección de obra, por el Municipio y luego completados por el Contratista.

En el caso de cañerías de cloaca se tomarán todos los recaudos necesarios en caso de ser posible para realizar los trabajos sin dañarlas.

En el proyecto no se ha contemplado la necesidad de trasladarlas, pero en caso que la ejecución de las tareas demande relocalizarlas o que no se pueda evitar que se encuentren con conducciones de desagües pluviales, el Contratista deberá presentar a la Inspección para su aprobación el proyecto de relocalización o readecuación del cruce con desagües pluviales.

Todos los trabajos que surjan de estos proyectos de relocalización deberán ser aprobados por la Inspección de obra, por el Municipio y luego completados por el Contratista.

Debe evitarse en la ejecución de las tareas de excavación producir cortes o golpes en la cañería.

En el caso de cañerías de cloacales y de agua que sean dañadas por las tareas de movimiento de suelo y compactación, deberán ser reparadas con materiales de calidad al menos similar que los existentes, y restablecer el servicio en forma inmediata, las que deberán quedar en perfectas condiciones de funcionamiento.

El tapado y relleno de las zanjas en todos los casos se efectuará por capas enérgicamente apisonadas en todo el ancho y longitud de la excavación realizada, y deberá cumplir con lo estipulado en la especificación "Excavación para fundación de conductos, cámaras y alcantarillas".

Para todas las tareas apuntadas precedentemente en este punto el Contratista deberá asesorarse por la Dirección o Obras Sanitarias de la Municipalidad de Chajarí, cuyo personal técnico debe supervisar todos los trabajos hasta la puesta en servicio de las instalaciones.

#### **Conexiones domiciliarias**

Cuando las conexiones domiciliarias de agua y cloaca que sean dañadas por las tareas de movimiento de suelo o compactación, se procederá inmediatamente a la profundización y reconexión, con materiales de calidad al menos similar que los existentes, las que deberán quedar en perfectas condiciones de funcionamiento. La cota de asiento o profundidad del caño de agua corriente domiciliario deberá estar por lo menos a treinta (30) centímetros por debajo de la cota inferior del espesor de subrasante.

Las conexiones domiciliaria de cloaca se profundizarán manteniendo la pendiente necesaria que se requiera, debiendo ubicarse lo más profundo que permita la conexión a la cañería de la red de cloaca y como mínimo de ser posible quedando la parte superior a treinta (30) centímetros por debajo de la cota inferior del espesor de sub rasante a tratar. En caso que esto último no sea posible deberá tomarse los recaudos necesarios para no dañar nuevamente la conexión.

El tapado y relleno de las zanjas en todos los casos se efectuará por capas enérgicamente apisonadas en todo el ancho y longitud de la excavación realizada.

#### **4.4 Veredas y accesos a propiedades**

El contratista efectuará antes de iniciar los trabajos, en caso de ser necesario y en forma conjunta con la Inspección, un relevamiento de veredas y accesos (medidas, características, estado de conservación, materiales: mosaico, baldosas, lajas, hormigón, etc.) y otras estructuras que, en función del replanteo se deduzca que deban demolerse para posibilitar la ejecución de los distintos trabajos.

Los datos relevados, como así también los identificatorios de la propiedad y su dueño u ocupante, se volcarán en una planilla que será suscripta por el Representante autorizado del Contratista, el dueño u ocupante de la vivienda y la Inspección.

Al proceder a la demolición de las veredas existentes, el contratista deberá tomar los recaudos necesarios a fin de no dañar mayor superficie que la imprescindible, tratando de recupera el máximo de elementos de solados sanos (baldosas, lajas, etc.) para utilizarlos durante la reconstrucción.

La reconstrucción de veredas afectadas por la ejecución de las obras estará a cargo del Contratista y deberán ser restituidas por el mismo a su estado primitivo con materiales similares a los originales y en las dimensiones que tenían originalmente. La vereda reconstruida deberá ser equiparable a la vereda existente previa a la obra, satisfaciendo criterios de calidad y uniformidad.

Los elementos del revestimiento de las veredas, baldosas, lajas, etc. deberán ser nuevos y de iguales o similares características en cuanto al material, forma y dimensiones de los demolidos. Se permitirá utilizar los elementos provenientes de las demoliciones solamente cuando no hallan sufrido daño alguno al realizar estas tareas y se encuentren en perfectas condiciones.

La reconstrucción de veredas deberá concluirse satisfactoriamente antes de los quince días posteriores a la terminación de los trabajos por cuyo motivo se hubieran demolido veredas y/o accesos.

Además, se tendrá en cuenta que los trabajos que realice no provoquen entorpecimientos innecesarios al ingreso vehicular y peatonal a las propiedades en la zona de trabajos, debiendo materializar los desvíos y señalizaciones necesarios a tal fin, y de ser posible tomará las medidas necesarias para no interrumpir los ingresos.

En este último sentido el Contratista programará los trabajos de forma que los ingresos vehiculares a las propiedades sean interrumpidos el menor tiempo posible. En caso de que se constate abandono o demoras de las tareas que produjeron las interrupciones a estos ingresos, por causas no justificadas, la Inspección de obra podrá ordenar al Contratista a que restituya los ingresos hasta que se comiencen nuevamente las obras o se normalice el ritmo de los trabajos.

Los trabajos de reconstrucción de veredas, accesos y otras estructuras afectadas, deberán recibir la aprobación de la Inspección, con la conformidad fehaciente del propietario y ocupante de cada propiedad.

Los reclamos que presentaren los propietarios con motivo de la refección de sus veredas, o

interrupciones innecesarias de sus accesos, deberán ser atendidos de inmediato por el Contratista.

#### **4.5 Instalaciones de gas, teléfonos, energía eléctrica y señalización luminosa**

Se determinará la posición planialtimétrica de todas las instalaciones subterráneas y aéreas de los distintos servicios, a través de la información recabada ante los entes y empresas prestataria de los servicios (GASNEA, EDERSA, Telecom, Telefónica, etc.).

Como comprobación de esta información y en caso de indefinición sobre su posición será verificada por el Contratistas con cateos, la ubicación precisa de las mismas, antes de iniciar los trabajos que puedan afectarlas.

Se determinarán las interferencias con las otras obras proyectadas, se gestionarán los proyectos de relocalización ante los Entes o Empresas correspondientes o bien será elaborado por el Contratista y se gestionará su aprobación ante los mismos.

Todos los trabajos que surjan de estos proyectos de relocalización deberán ser aprobados por la Inspección de obra y luego completados por el Contratista.

#### **4.6 Forma de pago**

La ejecución de todos estos trabajos y la provisión de todos los elementos, mano de obra y equipos requeridos para realizarlos estarán a cargo del Contratista y no recibirán pago directo alguno, debiendo su costo estar incluido en el resto de los Ítems.

### **CAPITULO 5. Replanteo**

#### **5.1 Descripción**

El replanteo definitivo de las obras a ejecutar, aunque figure determinado en los planos de obra, se establecerá previa consulta con los planos de instalaciones existentes, con el objeto de determinar la solución más conveniente.

Todas las operaciones de replanteo serán ejecutadas por el Contratista con la supervisión de la Inspección de obra Municipal.

El Contratista deberá llevar un control cuidadoso y ordenado de las posiciones de los ejes de las calles y de ubicación planimétrica de todos los elementos de la obra, así como de la posición altimétrica en las distintas etapas de ejecución, de acuerdo a las cotas y ubicación consignadas en los planos.

Además llevará un registro ordenado de los niveles alcanzados con la subrasante y cada capa del paquete estructural.

Antes de iniciar la ejecución de cada sección de las obras, el Contratista someterá el replanteo a la aprobación de la Inspección de obra.

#### **5.2 Trazas niveles y puntos de referencia**

Planimétricamente, la traza se halla definida por vértices y puntos de líneas del eje de estudio, al cual está referida la traza tal como se indica en los planos.

#### **5.3 Forma de pago**

La ejecución de todas las tareas descritas en este apartado, no recibirá pago directo alguno, debiendo su costo estar incluido en el precio cotizado para cada ítem que involucre estos trabajos.

### **CAPITULO 6. Apertura de caja (Desmonte)**

(complementaria a la Sección B.II "Excavaciones" del PETG)

#### **6.1 Descripción**

Este trabajo consiste en la extracción de materiales, necesaria para la construcción del pavimento, que puedan ser removidos o excavados con cierta facilidad por palas mecánicas, con la colaboración, si fuera necesario, del escarificado previo de una motoniveladora, y su transporte hasta una distancia máxima de 3 km a lugares de depósitos aprobados por la Inspección.

#### **6.2 Requisitos**

La ejecución de la subrasante tratada con cal cumplirá en general con lo especificado en la Sección B.II "Excavaciones" del PETG, salvo lo estipulado en esta especificación.

Todos los materiales aptos, producto de las excavaciones, serán utilizados en la medida de lo posible en la formación de terraplenes, banquetas, rellenos y en todo otro lugar de la obra indicado en los planos o por la Inspección. Todos los productos de la excavación que no sean utilizados, serán dispuestos

en forma conveniente en lugares aprobados por la misma.

Formará parte de estos trabajos la limpieza y preparación del terreno donde se extraerá el material y el lugar en el cual se lo depositará. Los depósitos deberán realizarse en forma ordenada y no dar lugar a perjuicios de propiedades vecinas. Incluye también la conformación, perfilado y conservación de taludes, veredas, cunetas, préstamos y demás superficies dejadas al descubierto por la misma, hasta la recepción definitiva de la obra.

La extracción de ripio, deberá realizarse con sumo cuidado a los efectos de evitar la contaminación con el material arcilloso de la subrasante, en caso que el Contratista decida utilizarlo para otros trabajos de la obra. El ripio extraído deberá acopiarse convenientemente en lugares aprobados por la Inspección, a los efectos de proceder a su posterior utilización una vez que la Inspección haya comprobado la aptitud del material acopiado.

No se deberán efectuar excavaciones por debajo de las cotas indicadas en el proyecto para el nivel superior de la subrasante ni en anchos mayores a los de esta. Los trabajos se conducirán de manera de obtener una sección transversal terminada de acuerdo con las indicaciones de los planos. La Inspección podrá exigir la reposición de los materiales indebidamente excavados, estando obligado el Contratista a efectuar dicho trabajo por su exclusiva cuenta.

Todas las excavaciones deberán ejecutarse asegurando el correcto desagüe en todo tiempo, protegiendo la obra y zona circundante de efectos erosivos, socavaciones y derrumbes, por medio de cunetas y zanjas provisorias que deberán ejecutarse con anterioridad al inicio de los trabajos. Los deslizamientos y derrumbes deberán removerse y acondicionarse convenientemente en la forma indicada por la Inspección.

Las socavaciones deberán acondicionarse convenientemente completando el material que haya sido erosionado.

El Contratista notificará a la Inspección en forma fehaciente con la anticipación suficiente, el comienzo de todo trabajo de excavación con el objeto de que el personal de la misma realice las mediciones previas necesarias de manera que sea posible determinar posteriormente el volumen excavado.

### **6.3 Saneamientos**

Se realizarán los saneamientos que fueran necesarios debajo del nivel superior de subrasante .

Su necesidad será juzgada por la Inspección, quién ordenará el retiro de todos aquellos suelos que posean poca estabilidad, es decir alta capacidad de deformación y en general de todos aquellos suelos que en su examen de calidad muestran tener características que lo califiquen como no apto para el fin perseguido.

Igualmente se impondrá la necesidad de saneamiento cuando aparezcan materias extrañas de origen mineral, orgánicas o residual cuya permanencia permita suponer, que pueden alterar la homogeneidad y estabilidad requeridas en la futura subrasante.

La profundidad a la que deben llegar los saneamientos en general será fijada para cada caso en particular teniendo en cuenta las características propias de la obra así como la de los suelos que se utilizarán en el terraplenamiento posterior.

En general esas profundidades estarán determinadas:

- cuando se halle que el suelo está constituido por basuras, residuos o materia en proceso de descomposición o mineralización, por la altura del manto así constituido.
- por la profundidad a que se halle un suelo homogéneo de características tales que aseguren no experimentará cambios volumétricos sensibles.
- por la altura necesaria a dar a los terraplenes tal que permita una repartición de cargas compatibles con la resistencia del fondo de saneamiento cuando se hayan obtenido para el mismo las condiciones de homogeneidad y estabilidad requeridas en el punto anterior.

En todos los casos ha de ser la Inspección la que determinará la profundidad máxima a sanear, la que tendrá en cuenta para ello lo expresado con precedencia.

### **6.4 Medición**

La excavación común para apertura de caja, realizada en la forma requerida, se medirá en metros cúbicos, en su posición originaria, por medio de secciones transversales, computándose por el método de la media de las áreas.

Los perfiles previos se levantarán una vez efectuada la limpieza del terreno en aquellas zonas donde sea necesario realizar los trabajos de desmalezamiento y limpieza.

Con este fin cada 25 metros o a menos distancia si la Inspección lo considera necesario, la misma trazará un perfil transversal del terreno antes de realizar la excavación y después de terminada la

misma.

Todo volumen excavado en exceso sobre el indicado en el Proyecto u ordenado por la Inspección, no se medirá ni recibirá pago alguno, debiendo el Contratista reponer a su cargo el suelo indebidamente extraído.

#### **6.5 Forma de pago**

El trabajo descrito, medido en la forma especificada, se pagarán al precio unitario de Contrato establecido para el Item1“Movimiento de Suelo” en su sub-ítem1.1 “Desmonte”.

Dicho precio será compensación total por la ejecución de los trabajos de excavación, desmalezamiento, limpieza del terreno y preparación previa de la zona a excavar y en las de depósito del material excavado, el eventual escarificado previo del material a extraer, la carga y descarga del producto de la excavación incluido el transporte dentro de la distancia de 3 km, la conformación y perfilado de las superficies dejadas al descubierto por la excavación, la conservación de las obras hasta la recepción definitiva según los requerimientos de esta especificación, las tareas que hubiere que realizar para la conducción del agua de lluvia, freática o de desagües domiciliarios, el relleno realizado de acuerdo a la especificación técnica particular de “Terraplén con Compactación Especial” del volumen comprendido entre el ancho de la subrasante a tratar y el lado exterior de los cordones y desde el nivel superior de la primera hasta el superior de los cordones, el relleno de todas las zanjas de desagües realizadas, y toda otra tarea necesaria para la correcta terminación de los trabajos especificados y no pagados en otro ítem del contrato.

**CAPITULO7. Terraplén** No se prevé ejecutar Terraplenes en la presente obra.

#### **CAPITULO8. Subrasante mejorada con cal al 2%**

(complementaria a la Sección C.I “Disposiciones generales para la ejecución y reparación de capas no bituminosas” del PETG)

##### **8.1 Descripción**

Se ejecutará de acuerdo con lo especificado en la Sección C.VII del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, edición 1998 de la D.N.V.

Este trabajo consiste en la provisión, perfilado y compactación de una subrasante mejorada con cal útil vial al 2,00 %, de acuerdo a las características y dimensiones indicadas en los planos.

Se complementa con lo siguiente:

La cantidad de cal a colocar será de 2.00 de C.U.V. (Cal Útil Vial), siendo el porcentaje de C.U.V. certificado por fabrica.

La mezcla del suelo con la cal será realizada, con equipos adecuados, para evitar pérdidas de cal y así lograr, uniformidad y homogeneidad, en todo el espesor de la capa.

No podrá utilizarse bajo ningún punto de vista una partida de material no aprobada por la Inspección, quedando esta situación sujeta al criterio de ésta, si decidiera ordenar la remoción de la porción inaceptada, y la reconstrucción de la misma. En tal caso, todos los costos devenidos por los trabajos adicionales correrán por exclusiva cuenta del Contratista, no dando lugar a ningún tipo de reclamo de indemnización por parte de ésta.

##### **8.2 Control de densidades**

Cada 100 metros se realizarán como mínimo 2(dos) ensayos de determinación de densidades secas, distribuidas al azar según el criterio de la inspección.

El valor promedio deberá ser mayor o igual que el 95% de la densidad máxima obtenida en el ensayo Proctor AASHTO T-99. A su vez, ninguno de los valores individuales deberá ser inferior al 92% de dicho valor.

Los trabajos se harán en una superficie tal que sea posible completar, dentro de las horas de luz del día, las operaciones de compactación, perfilado y terminado, a menos que se disponga en obra de iluminación suficiente para asegurar el buen control de los trabajos.

La humedad que deberá contener la mezcla será la óptima determinada previamente por medio del ensayo de compactación correspondiente, con una tolerancia de  $\pm 2\%$ .

##### **8.3 Medición**

Los trabajos de preparación de la subrasante mejorada con cal al 2% de utilidad, en el espesor especificado en los planos, se medirán en metros cuadrados de superficie ejecutada de acuerdo a las dimensiones en superficie horizontal que figuran en los planos del proyecto, o sean indicadas a realizar por la Inspección.

#### **8.4 Forma de pago**

La superficie de la subrasante compactada, medida en la forma especificada, se pagará al precio unitario de contrato estipulado para el ítem 2 "Sub-rasante mejorada con cal".

Dicho precio será compensación total por la provisión, carga transporte, descarga y acopio de suelo faltante en el espesor especificado en los planos de subrasante a tratar ; derecho de extracción, provisión, bombeo, transporte y distribución del agua; humedecimiento, perfilado y compactación de la mezcla; corrección de los defectos constructivos; acondicionamiento, señalización y conservación de los desvíos; riego con agua de los desvíos y banquetas durante la construcción de las obras y por todo otro trabajo, equipos y herramientas necesarias para la ejecución y conservación de los trabajos especificados y no pagados en otro ítem del contrato.

### **CAPITULO 9. Sub base de ripio cemento**

(complementaria a la Sección C.I "Disposiciones generales para la ejecución y reparación de capas no bituminosas" y C.IV "Base o sub-base de suelo-cemento" del PETG)

#### **9.1 Descripción**

Este trabajo consiste en la construcción de una base, de las dimensiones indicadas en los planos, en cuya construcción se usará una mezcla de ripio natural estabilizada con cemento con el objeto de proporcionar cementación, apoyo uniforme a la losa y evitar el bombeo, de la misma.

Este trabajo comprende la provisión de los materiales y las operaciones de adición de cemento y mezclado; la compactación y perfilado de la base.

#### **9.2 Requisitos**

El contenido de cemento a incorporar será como mínimo del 7% del total de la mezcla de ripio cemento, estableciéndose este porcentaje en peso seco, tomando como referencia el peso de la mezcla seca en el volumen compactado a la densidad especificada para la aprobación de la sub-base de ripio estabilizada con cemento.

El contenido de cemento se determinará de acuerdo al dosaje de la fórmula de obra que realice el Contratista el que deberá cumplir con una resistencia a la compresión a los siete días, Rfo, igual o superior a 15 Kgf/cm<sup>2</sup>. No se exigirán para el dosaje de la fórmula de mezcla los ensayos de durabilidad especificados en la Sección C.IV.2.5, pero sí se comparará la resistencia a la compresión simple de un juego de tres probetas conservadas durante 7 días normalmente y sumergida en agua otros 7 días, con la resistencia de otro juego de 3 probetas conservadas normalmente durante 14 días. La relación entre las resistencias medias entre los dos juegos de probeta no debe ser menor del 80 %.

Además se podrá utilizar el ripio recuperado de las calles, producto de las tareas de excavación, si se cumple con lo estipulado al respecto en la especificación de "Excavación de caja", y previa aprobación por parte de la Inspección de la aptitud del material para utilizar en la sub-base de ripio estabilizado con cemento, no permitiéndose la utilización de materiales granulares que al recuperarse se hayan contaminado con el suelo arcilloso de la subrasante.

El ripio natural a utilizar deberá cumplir con lo especificado en la Sección C.II.2 del PETG en general; y en lo que respecta a la granulometría la correspondiente a la establecida para el material destinado a base de asiento; en cuanto al límite líquido este deberá ser menor de 35% y en cuanto al límite plástico, igual que el índice plástico, será menor de 20%, y en lo que respecta al Valor soporte este será mayor del 40 %.

- **Control de Compactación:**

- Se exigirá una densidad de compactación mínima del 98% del Ensayo Proctor T180.

- La humedad de compactación no podrá diferir en  $\pm 2,00\%$  de la óptima de compactación, determinada mediante el ensayo Proctor T180.

Se realizará un control de densidad cada 50m., como mínimo o en aquellos lugares donde la inspección de obra lo requiera.

En ninguno de los casos la densidad obtenida, podrá ser inferior a la correspondiente al 98% del Proctor T180.

El Contratista podrá utilizar cualquier método constructivo siempre que permita obtener una mezcla uniforme que cumpla con las exigencias de compactación y resistencia estipuladas o en su defecto podrán obviarse las exigencias de compactación siempre que la mezcla cumpla con las exigencias establecidas para el hormigón de Clase de resistencia de H-4 del reglamento CIRSOC 201. En este último caso deberá aserrarse la subbase de suelo cemento, en una profundidad de la mitad de su espesor, en

coincidencia con las juntas a realizar en cordones, badenes y bocacalles de HºAº.

### **9.3 Medición**

Los trabajos de construcción de la base de ripio estabilizado con cemento, se medirán en metros cúbicos de volumen ejecutado de acuerdo a las dimensiones en superficie horizontal y espesor que figuran en los planos del proyecto o sean indicadas realizar por la Inspección. No se medirán las reparaciones de la base cuando estas se construyan en cumplimiento de este mismo contrato.

### **9.4 Forma de pago**

El volumen de la Base de ripio estabilizado con cemento, medido en la forma especificada, se pagará al precio unitario de contrato estipulado para el ítem 4 "Base de ripio cemento al 7%".

Dicho precio será compensación total por la provisión, carga transporte, descarga y acopio del ripio natural y del cemento; distribución y mezcla de los materiales; derecho de extracción, provisión, bombeo, transporte y distribución del agua; humedecimiento, perfilado y compactación de la mezcla; corrección de los defectos constructivos; acondicionamiento, señalización y conservación de los desvíos; riego con agua de los desvíos y banquetas durante la construcción de las obras y por todo otro trabajo, equipos y herramientas necesarias para la ejecución y conservación de los trabajos especificados y no pagados en otro ítem del contrato.

## **CAPITULO 10. Cordones de hormigón armado**

(complementaria a la Sección A.I "Construcción de la calzada de hormigón de cemento portland" y L.XVII "Cordones de hormigón armado" del PETG)

### **10.1 Descripción**

Este trabajo consiste en la ejecución de estructuras de hormigón armado del tipo cordón integral, con las dimensiones y detalles indicados en los planos respectivos, en los sitios indicados en el proyecto o indicados por la Inspección.

Este trabajo comprende la provisión de todos los materiales y las operaciones necesarias para la ejecución.

### **10.2 Requisitos**

La ejecución de los cordones de hormigón armado cumplirá en general con lo especificado en la Sección A.I "Construcción de la calzada de hormigón de cemento portland", y la Sección L.XVII "Cordones de hormigón armado" del PETG y con lo establecido en el reglamento CIRSOC 201, y con la especificación técnica particular de "Sellado de juntas de pavimento de hormigón"; salvo lo estipulado en esta especificación.

Antes de la ejecución de los cordones el Contratista realizará un relevamiento completo de los niveles de umbrales y de los ingresos vehiculares y desagües de los frentistas, a los que deberá consultar, a fin de prever el rebaje de los cordones en coincidencia con dichos ingresos y los huecos necesarios a dejar en los cordones para conectar los desagües.

El hormigón a utilizar en los cordones deberá cumplir con las exigencias establecidas para el hormigón de Clase de resistencia de H-25 del reglamento CIRSOC 201.

Los cordones se podrán construir luego de homigonadas las losas. El desencofrado podrá comenzarse pasadas las 72 horas de efectuado el hormigonado, pudiendo adelantarse el plazo anterior en caso de utilizarse acelerante de fragüe y se cumpla con lo indicado en el reglamento CIRSOC 201 en cuanto a remoción de encofrados, cuyo uso deberá ser aprobado por la Inspección, siendo su costo por cuenta del Contratista, no recibiendo pago alguno. El retiro de los moldes se efectuará con el máximo de cuidado evitando dañar la estructura con golpes y vibraciones.

Para el control de la resistencia del hormigón no se exigirá la extracción de testigos, pero sí el moldeo de probetas cilíndricas, de acuerdo a lo establecido en el reglamento CIRSOC 201 en cuanto al número de muestras y condiciones que debe cumplir el hormigón.

### **10.3 Medición**

Los trabajos de construcción de cordones se medirán en metros lineales de cordón ejecutados de acuerdo a las dimensiones que figuran en los planos del proyecto o sean indicadas realizar por la Inspección.

### **10.4 Forma de pago**



La longitud de cordones construidos, medida en la forma especificada, no recibirá pago directo alguno, debiendo incluirse su costo en el ítem 4 "Pavimento H<sup>o</sup>A<sup>o</sup>- Tipo H-25".

Dicho precio será compensación total por el acondicionamiento de la superficie de apoyo, provisión, carga transporte y descarga de los agregados pétreos, cemento portland, aditivos, materiales de curado, materiales para juntas, acero común y especial, agua; trabajos de colocación de armadura, elaboración, mezclado, transporte, distribución y terminado del hormigón, curado, aserrado y relleno de juntas, los encofrados necesarios, las aberturas para desagüe domiciliario; mano de obra, equipos y herramientas, señalización y conservación de los desvíos durante la ejecución de los trabajos, demolición, transporte y reconstrucción de los tramos de cordones rechazados, corrección de defectos constructivos, conservación y por toda otra tarea necesaria para la correcta terminación de la obra según lo especificado y no pagada en otro ítem del contrato.

## **CAPITULO 11. Pavimento de Hormigón Armado-Tipo H-25**

(complementaria a la Sección A.I "Construcción de la calzada de hormigón de cemento portland" del PETG)

### **11.1 Descripción**

Este trabajo consiste en la ejecución de estructuras de hormigón armado para la construcción de pavimento para calles, bocacalles y badenes con las dimensiones y detalles indicados en los planos respectivos, en los sitios indicados en el proyecto o indicados por la Inspección.

Este trabajo comprende la provisión de todos los materiales y las operaciones necesarias para la ejecución.

### **11.2 Requisitos**

La ejecución del la carpeta de rodamiento de hormigón armado, bocacalles y los badenes, de hormigón armado cumplirá en general con lo especificado en la Sección A.I "Construcción de la calzada de hormigón de cemento portland" del PETG y con lo establecido en el reglamento CIRSOC 201, y con la especificación técnica particular de "Sellado de juntas de pavimento de hormigón"; salvo lo estipulado en esta especificación.

El hormigón a utilizar para el hormigón de Clase H-25 del reglamento CIRSOC 201.

Consideraciones particulares:

- Medición de los componentes:

El cemento, la arena y el agregado grueso se medirán separadamente y en peso, con un error máximo de medición de cada una de las fracciones del 3%.

Los aditivos líquidos se medirán en volumen o en peso con un error máximo de 5%.

El agua se medirá en volumen o peso con un error máximo del 3%.

- Mezclado del hormigón:

Ha sido definitivamente establecido que para el caso de los hormigones de peso normal, el orden deseable de ingreso de los materiales en la mezcla es el siguiente:

1. Mezclar el cemento y el árido fino.
2. Agregar el agua con el aditivo, si correspondiera.
3. Agregar el árido grueso.

El tiempo de mezclado del hormigón será como mínimo de 90 segundos.

- Transporte a Obra:

Durante el transporte del hormigón a Obra se adoptarán los cuidados necesarios para que llegue al lugar de colocación sin segregación, contaminación, ni agregado de agua adicional, protegiéndolo contra cualquier efecto climático.

Si se emplean moto-hormigoneras la descarga total de los vehículos se realizará antes de que transcurran 90 minutos contados a partir del momento en que el agua se puso en contacto con el cemento, salvo que se usen aditivos retardadores de fraguado.

- Trabajabilidad del hormigón:

El asentamiento máximo permitido, medido con el ensayo del Cono de Abrams, será entre 6,00 cm y 8,00 cm.

Este control se realizará a cada mixer o mothormigonero que llegue al lugar de colocación.

- Colocación del hormigón:

Luego de ejecutada la sub base de ripio cemento, se procederá a la colocación de los moldes metálicos, de espesor igual al espesor de la losa de hormigón, que deberán ser alineados, nivelados y anclados a la sub base. Estos moldes deberán pintarse interiormente con líquido desmoldante.

Además, antes de comenzar las tareas de hormigonado, se debe colocar el Nylon sobre la sub base de manera de evitar la pérdida de humedad del hormigón que se coloca.

La distribución del hormigón debe hacerse de manera uniforme y sin generar segregación en espesores algo superiores al espesor del pavimento terminado de manera que al pasar la regla vibradora esta avance con un pequeño exceso de material que asegure una buena compactación del hormigón.

- **Compactación:**

La compactación tiene como objeto práctico la eliminación de los vacíos de la mezcla, es decir la obtención de una estructura compacta, resistente, impermeable y durable.

Para obtener una buena compactación es necesario aplicar una vibración de alta frecuencia, debiendo el mismo tener una consistencia adecuada.

Esta vibración será producida por una regla vibratoria, o con vibradores de inmersión.

Cuando se use vibrador de inmersión, la aguja debe introducirse lentamente en forma vertical y extraerse de la misma manera.

Esta operación no debe demorar mas de 15 o 20 segundos. El área de compactación, es de un diámetro de entre 30 y 50 cm. dependiendo del tamaño de la aguja utilizada y de la consistencia del hormigón.

- **Terminación superficial:**

Una vez compactado el hormigón mediante el paso de la regla vibradora, si existiera alguna irregularidad, la misma se corregirá mediante el uso de un escantillón (fratacho) largo de aluminio, madera o acero.

La terminación final de la superficie se obtendrá, utilizando una tira angosta de lona o una banda elástica, que se mueve en forma longitudinal a lo largo de la superficie con un ligero movimiento transversal; dos operarios controlan la tira, uno a cada lado de la losa. Luego para dar seguridad y rugosidad a la calzada, se pasará una arpillera, la cual se arrastra sobre la superficie.

Queda terminantemente prohibido facilitar la terminación de la calzada mediante la incorporación de agua, ya que la misma provoca una disminución de la resistencia y la aparición de fisuras plásticas.

- **Control de resistencias:**

Se moldearán 2 probetas cilíndricas de hormigón, de dimensiones normalizadas, cada 20 m<sup>3</sup>.

Se obtendrán resistencias a la compresión por rotura de las mismas a los 7 días y 28 días.

- **Curado:**

El curado de la superficie de hormigón se iniciará inmediatamente después que el hormigón haya endurecido lo suficiente como para que su superficie no resulte afectada por el método adoptado.

Para el curado deberá utilizarse un compuesto líquido capaz de formar membrana, el que se aplicará uniformemente sobre la superficie, poniendo especial cuidado en obtener una película continua, libre de defectos y perforaciones. Se prestará especial atención para asegurar el buen sellado de los vértices, aristas y zonas rugosas de la superficie.

La operación se realizará mediante la utilización de un equipo rociador adecuado, de accionamiento neumático, eléctrico o mecánico, provisto de un tanque a presión y un agitador.

Cuando la temperatura del aire sea mayor de 30°C se complementará el curado a membrana, mediante el rociado con agua, que se aplicará sobre la película tan pronto se haya producido el secado de la misma.

- **Consideraciones adicionales:**

Cuando la temperatura del hormigón sea mayor de 32°C y menor de 35°C, se tomarán medidas para que la misma disminuya.

Si la temperatura del hormigón en el instante de la colocación sea mayor de 35°C, se suspenderán las operaciones de hormigonado.

En épocas invernales se debe evitar realizar tareas de hormigonado cuando las temperatura se encuentran debajo de los 4°C

- **Ejecución de las juntas:**

Las juntas deberán ser aserradas, mediante la utilización de disco abrasivo.

El aserrado debe iniciarse tan pronto como sea posible, cuando el hormigón haya endurecido lo suficiente como para evitar que la superficie del pavimento sea dañada, para que el corte sea nítido sin desprendimientos ni rotura del hormigón ni del mortero adyacente al corte que se practica, y sin que el agua a presión que se emplea para enfriar el disco cortante perjudique al hormigón. Si al realizar la operación se observase alguno de los inconvenientes indicados, el aserrado deberá suspenderse hasta que el mismo pueda realizarse sin inconvenientes.

El ancho de las juntas aserradas de contracción deberá ser como mínimo de 4mm. Y no mas de 6 mm.

La profundidad del corte deberá como mínimo ser 1/5 del espesor de la losa, o del orden del tamaño del máximo del árido grueso, lo que sea mayor.

El desencofrado podrá comenzarse pasadas las 72 horas de efectuado el hormigonado,

pudiendo adelantarse el plazo anterior en caso de utilizarse acelerante de fragüe y se cumpla con lo indicado en el reglamento CIRSOC 201 en cuanto a remoción de encofrados, cuyo uso deberá ser aprobado por la Inspección, siendo su costo por cuenta del Contratista, no recibiendo pago alguno.

El retiro de los moldes se efectuará con el máximo de cuidado evitando dañar la estructura con golpes y vibraciones.

Para el control de la resistencia del hormigón no se exigirá la extracción de testigos, pero sí el moldeo de probetas cilíndricas, de acuerdo a lo establecido en el reglamento CIRSOC 201 en cuanto al número de muestras y condiciones que debe cumplir el hormigón.

### **11.3 Medición**

Los trabajos de construcción de la calzada de hormigón armado, badenes y bocacalles de hormigón se medirán en metros cuadrados de superficie de calzada efectiva ejecutada, de acuerdo a las dimensiones que figuran en los planos del proyecto o sean indicadas realizar por la Inspección.

No se tendrá en cuenta en el cómputo de la superficie el ancho de los cordones involucrados en las estructuras, de 18 cm, cuyo costo de ejecución deberá ser incluido dentro de los precios cotizados en este ítem.

### **11.4 Forma de pago**

Las superficies efectivas de calzadas de hormigón, badenes y bocacalles, medidas en la forma especificada, se pagarán al precio unitario de contrato estipulado para el ítem 4“PavimentoH°A°- Tipo H-25”.

Dicho precio será compensación total por el acondicionamiento de la superficie de apoyo, provisión, carga transporte y descarga de los agregados pétreos, cemento portland, aditivos, materiales de curado, materiales para juntas, acero común y especial, agua; elaboración, mezclado, transporte, distribución y terminado del hormigón, curado, aserrado y relleno de juntas incluido los materiales necesarios, mano de obra, equipos y herramientas, señalización y conservación de los desvíos durante la ejecución de los trabajos, demolición, transporte y reconstrucción de las losas rechazadas, corrección de defectos constructivos, conservación y por toda otra tarea necesaria para la correcta terminación de la obra según lo especificado y no pagada en otro ítem del contrato.

## **CAPITULO 12. Sellado de juntas en pavimento de hormigón**

(Complementaria a la Sección A.I “Construcción de la calzada de hormigón de cemento Pórtland” del PETG)

### **12.1 Descripción**

Este trabajo consiste en el sellado de las juntas de las estructuras del pavimento de hormigón armado y de cordón cuneta y cordón central (sin cuneta) con las dimensiones y detalles indicados en los planos respectivos, en los sitios indicados en el proyecto o indicados por la Inspección.

Este trabajo comprende la provisión de todos los materiales y las operaciones necesarias para su correcta ejecución.

### **12.2 Requisitos**

El sellado de las juntas cumplirá en general con lo especificado en la Sección A.I “Construcción de la calzada de hormigón de cemento portland” del PETG, salvo lo estipulado en esta especificación.

El material para el sellado de las juntas será del tipo sellador de silicona o poliuretano de bajo módulo, que pueda ser elongado al 100% o comprimido al 50 % del ancho de ligación de la junta, y cuando suelto recuperará el 95 % o más de su dimensión original.

El material deberá ser autonivelante, a los efectos de adaptarse a las superficies irregulares de la junta; una vez curado debe tener características resilientes que impidan que piedras u otros materiales entren en la junta, expulsándolos luego que termine la fuerza compresora de estos cuerpos contra el sellador; y debe tener resistencia a la intemperie sin endurecerse, resquebrajarse ni ablandarse dentro de las temperaturas a que estará sometida, no debe ser afectada por la luz solar, lluvia o heladas.

Luego de efectuado el primer aserrado para provocar la fisura en la junta, deberá conformarse la caja receptora con un segundo aserrado, de las medidas indicadas en el plano respectivo; una vez limpia y seca la ranura de corte y su ensanche, se procede a la instalación del cordón o tira de respaldo, que evita que el sellante fluya hacia abajo de la losa, el que será de espuma de poliestireno, apto para sellantes en frío.

El sellador debe ser aplicado debajo del nivel del pavimento, por lo menos 7,0 mm, y debe tener un espesor de dimensión similar, cubriendo todo el ancho de la caja receptora.

Cualquier otro tipo de método constructivo o materiales a utilizar propuesto por el Contratista, deberán ser aprobados por la Inspección, los que deberán reunir características de calidad semejantes a las indicadas en esta especificación, prohibiéndose la utilización de materiales bituminosos tradicionales como sellantes.

### **12.3 Medición y forma de pago**

Los trabajos de sellado de juntas de pavimento de hormigón y cordones no serán medidos ni recibirán pago directo alguno, debiendo estar incluido el costo de materiales y ejecución dentro de los precios cotizados para dichas estructuras.

## **CAPITULO13. Acero para armaduras**

### **13.1 Descripción**

Los trabajos descritos en esta especificación tienen por finalidad fijar las normas de aplicación para las barras y mallas utilizados en la construcción de estructuras de hormigón armado proyectadas, que forman parte del pavimento como cordones, bocacalles, y badenes de hormigón armado.

### **13.2 Requisitos**

El acero a utilizar en las estructuras de hormigón armado cumplirá en general con lo especificado en la Sección H.III "Aceros especiales en barras, colocados" del PETG y con lo establecido en el Reglamento CIRSOC 201 "Proyecto, cálculo y ejecución de estructuras de hormigón armado y pretensado" cuyos criterios prevalecerán a la anterior; salvo lo estipulado en esta especificación.

Las barras y mallas de acero utilizados en la construcción de estructuras de hormigón armado deberán tener el límite de fluencia mínimo indicado en la documentación de obra para cada estructura y cumplirán con los requisitos establecidos en las siguientes normas IRAM-IAS:

- IRAM-IAS U 500-502      Barras de acero de sección circular, para H°A° laminadas en caliente.
- IRAM-IAS U 500-528      Barras de acero conformadas, de dureza natural, para H°A°.
- IRAM-IAS U 500-06      Mallas de acero para H°A°.

El Contratista deberá presentar el certificado de empleo que corresponda al acero a emplear, expedido por la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

- Pasadores: Serán barras de acero lisas, de diámetro 20mm – longitud 60cm.

Estos se colocarán en la mitad del espesor de la losa, con la mitad de los mismos engrasados, con una separación de 30 cm. y con una distancia al borde libre mínima de 15cm.

La metodología de colocación deberá ser presentada por la Contratista y aprobada por la Inspección, debiendo sujetarse firmemente para que una vez compactado el hormigón permanezcan perfectamente alineados y su posición original.

- Barras de unión: Serán barras de acero conformadas de diámetro 8mm, con una longitud de 60 cm., colocadas con una separación de 50cm.

### **13.3 Medición**

Las barras y mallas, de acero utilizados para la ejecución de las estructuras de hormigón armado que forman parte del pavimento como cordones, bocacalles y badenes de hormigón armado, no se medirán ni recibirán pago directo alguno, debiendo el Contratista prever su costo dentro de la cotización de los ítems correspondientes a estas estructuras y será compensación total por la provisión, carga transporte, descarga y acopio del material en la obra, el manipuleo, preparación y su colocación en las distintas estructuras que lo incluyan, enderezamiento, corte, doblado y empalme de las barras, de acuerdo con los planos, alambre para ataduras, etc. y por toda mano de obra, equipos y herramientas necesarias para la colocación de la armadura en su posición definitiva en el encofrado antes de hormigonar, de acuerdo a las condiciones establecidas en esta especificación, en los planos, y las órdenes de la Inspección, y por la ejecución de todo otro trabajo que no reciba pago por otro ítem del contrato.

## **CAPITULO14. Reubicación de bocas de registro**

### **14.1 Descripción**

Este trabajo consiste en la reubicación de las tapas de las cámaras de boca de registro de la

correspondientes a redes cloacales, en coincidencia con las cotas de proyecto de la calzada del pavimento a construir, trabajo que debe realizarse previamente a la ejecución de las capas asfálticas o de los elementos del pavimento de hormigón.

#### **14.2 Requisitos**

En caso de subida de las tapas, el trabajo a realizar consistirá en elevar el anillo de apoyo del marco de las tapas de hierro fundido con mampostería de ladrillo ligadas con mortero de cemento, las que deberán amurarse nuevamente al mismo. En el caso de bajada de las tapas que involucren demoliciones del complemento de mampostería del anillo de apoyo del marco de la tapa, el trabajo se realizará demoliendo el mismo y terminando en forma similar al caso anterior.

Por el contrario si la bajada de la tapa requiere bajar el anillo de apoyo de hormigón del marco de la tapa, deberá levantarse la losa de la cámara y demolerse los muros de la misma en la dimensiones necesarias, los que deberán reconstruirse con los materiales y características similares a las existentes.

La ubicación de las tapas de bocas de registro se hará de acuerdo a los niveles establecidos en los planos del proyecto para la calzada en dicho sector. Una vez terminada la carpeta asfáltica o el pavimento de hormigón, según corresponda, la inspección controlará la ubicación de las tapas. Colocando para ello una regla de 1m sobre la misma en distintas direcciones, no se acusarán depresiones ni sobre elevaciones de más de 0,70 cm con respecto a la misma.

Si durante la ejecución de los trabajos se producen daños a las cañerías de cloaca, las estructuras de hormigón de las bocas de registro, las tapas de hierro fundido, o las capas de sub-base, subrasante tratada y cordones, el Contratista estará obligado a repararlas a su exclusivo costo y no recibirá pago alguno por ello.

Los trabajos de adecuación de bocas de registro, no recibirán pago alguno, debiendo su costo incluirse en el ítem correspondiente.

### **CAPITULO 15. Condiciones de seguridad en obra**

#### **15.1 Descripción**

El Contratista adoptará todas las medidas de seguridad necesaria para prevenir accidentes de trabajo en la ejecución de las obras, así como deberá garantizar la seguridad de terceros, frentistas, peatones y vehículos que circulen por la zona de obra.

#### **15.2 Requisitos**

El Contratista está obligada al conocimiento, respeto y cumplimiento de la LEY NACIONAL N° 19587 y su Reglamentación adecuada con las disposiciones de la LEY NACIONAL N° 24557 de riesgo del trabajo y DECRETO NACIONAL N° 911/96, en lo referente a las condiciones de Higiene y Seguridad en el trabajo.

Además deberá cumplir con lo establecido en la Sección L.XIX "Señalamiento de obra en construcción" del PETG.

#### **15.3 Forma de pago**

El cumplimiento de la legislación y de la normativa especificada, será dispuesto por el Contratista bajo su exclusiva responsabilidad y cargo, no recibiendo por ello pago directo alguno.

### **CAPITULO 16. Protección del medio ambiente en obra**

#### **16.1 Descripción**

La presente especificación tiene por finalidad fijar las normas de aplicación de los mecanismos prácticos de gestión y control ambiental que el Contratista deberá implementar durante la ejecución de la obra y hasta su recepción definitiva.

#### **16.2 Requisitos**

El Contratista se obliga a respetar y hacer respetar las normas contenidas en el "Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales" de la D.N.V., en vigencia, que contiene las normas a ser observadas en la construcción de obras viales. La sola presentación de la oferta será interpretada como una declaración de conocimiento y acatamiento de las referidas normas.

Además deberá cumplir con lo establecido a continuación en la presente especificación.

Criterios generales de aplicación:

- Se buscará siempre minimizar los efectos negativos de la obra en construcción sobre el ambiente.
- El Contratista deberá procurar producir el menor impacto ambiental negativo durante la construcción, sobre los suelos, cursos de agua, calidad del aire, organismos vivos, asentamientos humanos y medio ambiente en general.
- Los daños a terceros causados por el incumplimiento de estas normas, será de responsabilidad del Contratista, quien deberá resarcirlos a su costo.
- El Contratista deberá divulgar la presente normativa a sus trabajadores, por medio de charlas, avisos, informativos y preventivos sobre los asuntos ambientales y a través de los medios que considere adecuados.

Normas generales de desempeño de personal:

- Se prohíbe estrictamente al personal de la obra la portación y uso de armas de fuego en el área de trabajo excepto por el personal de vigilancia expresamente autorizado para ello.
- Quedan prohibidas las actividades de caza en el área aledaña a la zona de construcción de la obra.-
- Se limitará la presencia de animales domésticos, tales como gatos, perros, etc. principalmente en áreas silvestres y estarán prohibidos en jurisdicción de Áreas Naturales Protegidas.
- Si por algún motivo han de efectuarse quemas, éstas sólo podrán ser autorizadas por la Inspección de Obra.
- Se evitará la captación de aguas en fuentes susceptibles de agotarse o que presenten conflictos con los usos por parte de la comunidad local.
- Por ningún motivo el Contratista podrá efectuar tareas de limpiezas de sus vehículos o maquinaria en cursos de agua, ni arrojar allí sus desperdicios.
- Se prohíbe cualquier acción que modifique la calidad y aptitud de las aguas superficiales o subterráneas en el área de la obra.
- Los trabajadores no podrán posesionarse de terrenos aledaños a las áreas de trabajo.
- Se prohibirá a los trabajadores el consumo de bebidas alcohólicas en los campamentos durante el horario de trabajo.

Normas para la empresa contratista:

- En caso que el Contratista deba emplear mano de obra no calificada, deberá implementar un programa de manejo de tipo informativo, preventivo y disuasivo que tendrá como fundamento los siguientes elementos :
  - a) Información al Municipio y Organizaciones no Gubernamentales locales, entre otros, a fin de interiorizarlos de la política de contratación de mano de obra, número de trabajadores requeridos y mínimos requisitos laborales para su contratación, tratando de divulgar entre la población la verdadera capacidad de generación de empleo que tiene la obra.
  - b) En el proceso de contratación se deberá dar prioridad a la mano de obra local.
  - c) Durante la ejecución de la obra el Contratista deberá instruir a su personal en todo lo relativo a la preservación del medio ambiente.
- Si los trabajos se realizan en zonas donde existe peligro potencial de incendio de la vegetación circundante, el Contratista deberá:
  - a) Adoptar medidas necesarias para que los trabajadores no efectúen actividades depredatorias y/o enciendan fuegos no imprescindibles a la construcción.
  - d) Dotar a todos los equipos e instalaciones de elementos adecuados para asegurar que se controle y extinga el fuego, minimizando las probabilidades de propagación.
  - e) En el caso de Áreas Naturales Protegidas y/o sensibles se deberá consultar las disposiciones vigentes del Área correspondiente y trabajar en conjunto con los organismos responsables para producir el mínimo impacto negativo.
- Las alcantarillas y cajas recolectoras se colocarán simultáneamente con la nivelación de la obra y la construcción de terraplenes, para evitar la interrupción de los drenajes nunca se postergará esto para después de la construcción de calles.
- Cuando exista la necesidad de desviar un curso natural de agua o se haya construido un paso de agua y este no sea requerido posteriormente, deberá ser restaurado a sus condiciones originales por el Contratista.
- El Contratista deberá tomar las medidas necesarias que:

a) Materiales como cemento, limos, arcillas o concreto fresco no sean arrojados a lechos o cursos de agua.

b) Los residuos de tala y desmalezados no deben llegar a las corrientes de agua. Estos deben ser apilados de tal forma que no causen disturbios en las condiciones del área. Salvo excepciones justificadas por la Inspección de la obra, estos residuos no deberán ser quemados.

c) Los materiales o elementos contaminantes, tales como combustibles, lubricantes, bitúmenes, aguas servidas no tratadas, no deberán ser descargadas en o cerca de ningún cuerpo de agua, como ríos, esteros, embalses o canales, sean éstos naturales o artificiales. Además debe evitarse el escurrimiento de las aguas de lavado o enjuague de hormigoneras, tanques de combustible o productos asfálticos a esos cursos, así como de cualquier otro residuo proveniente de las operaciones de la obra. Los mismos serán depositados en sitios autorizados por la Inspección de Obra.

- Cuando durante la explanación y explotación de canteras (yacimientos) se encuentre material arqueológico se deberá disponer la suspensión inmediata de las excavaciones y/o explanaciones que pudieran afectar dichos materiales. Se dejará personal de custodia con el fin de evitar los posibles saqueos se procederá a dar aviso inmediato a las autoridades pertinentes, quienes evaluarán la situación y determinarán sobre cuando y cómo continuar las obras en ese tramo.-

#### Instalación de campamentos:

- Los campamentos deben quedar en lo posible alejados de las zonas más densamente pobladas, con el fin de evitar problemas sociales en los mismos; además se evitará ubicarlos en áreas ambientales sensibles, como zonas boscosas, etc.

- En la construcción de los campamentos se evitará al máximo la realización de cortes de terreno, rellenos y remoción de vegetación y en lo posible, se preservarán árboles de gran tamaño o de valor genético, paisajístico, cultural o histórico.

- En lo posible se deberá iniciar procesos de revegetación y reforestación perimetral a fin de crear barreras vivas que minimicen los Impactos relacionados con ruidos y emisiones de partículas.

- En ningún caso los campamentos quedarán ubicados aguas arriba de las fuentes de abastecimiento de agua de núcleos poblados, por los riesgos sanitarios que esto implica.

- Todos los campamentos contarán con pozos sépticos. Por ningún motivo se verterán aguas servidas en los cuerpos de agua.-

- No se arrojarán desperdicios sólidos de los campamentos a las corrientes. Estos se depositarán en un pequeño relleno sanitario manual.-

- El pozo séptico y la fosa de residuos sólidos deberán cumplir con los requerimientos ambientales de Impermeabilización y tubería de infiltración.

- Los campamentos contendrán equipos de extinción de incendios y un responsable con material de primeros auxilios y deberán cumplir con la normativa sobre seguridad e higiene laboral.

- En lo posible los campamentos serán prefabricados. En caso de realizar montaje de campamentos de madera de la región, se tratará de evitar la tala innecesaria de árboles de la zona.

- Una vez que cesen las tareas, los campamentos serán desmantelados, excepto en el caso en que pudieran ser donados a las comunidades locales, para beneficio común o para ser destinados a escuelas o centros de salud.

- En caso de desmantelar los campamentos, los residuos resultantes deberán ser retirados y dispuestos adecuadamente. Los materiales reciclables deberán ser utilizados o donados a la comunidad local.

- Las áreas utilizadas provisoriamente por el Contratista para sus instalaciones, deberán recuperarse a fin de asemejarse, lo más posible al estado previo de la obra. Sólo podrán permanecer los elementos que signifiquen una mejora o tengan un uso posterior claro y determinado, esta recuperación debe contar con la aprobación de la Inspección de Obra.

#### Combustible, maquinaria y equipo:

- Las siguientes medidas están destinadas a prevenir el deterioro ambiental evitando conflictos por contaminación de las aguas, suelos y atmósfera.

- En atención a que los depósitos de combustibles son vulnerables a cualquier contingencia que pueda ocasionar el derrame de los mismos, se deben construir diques o trampas de combustibles en la zona perimetral del depósito, con el fin de evitar la contaminación de los suelos o las aguas.

- El equipo móvil incluyendo maquinaria pesada, deberá estar en buen estado mecánico y de carburación, de tal manera que queme el mínimo necesario de combustible reduciendo así las

emanaciones atmosféricas. Asimismo el estado de los silenciadores de los motores debe ser bueno, para evitar el exceso de ruidos. Igualmente, se prevendrán los escapes de combustibles o lubricantes que puedan afectar los suelos o cursos de agua.

- Estos equipos deben operarse de tal manera que causen el mínimo deterioro posible a los suelos, vegetación y cursos de agua en el sitio de las obras.

- Los cambios de aceite de las maquinarias deberán ser cuidadosos, disponiéndose el aceite de desecho en bidones o tambores, para ser retirados a sitios adecuados que destine la Municipalidad a tal fin. Por ningún motivo estos aceites serán vertidos a las corrientes de agua o al suelo, en el lugar.

#### Extracción de materiales:

- Las zonas de extracción de materiales serán seleccionadas previo un análisis de alternativas. Su explotación será sometida a aprobación por parte de la Inspección de Obra quien exigirá la presentación del respectivo estudio del plan de explotación y posterior recuperación morfológica y revegetación.

- El material superficial (suelo orgánico) removido de una zona de préstamo, debe ser acopiado para ser utilizado en las restauraciones futuras.

#### Préstamos y yacimientos:

- Se deberá fijar la localización de los yacimientos en general a no menos de 200 metros del eje del camino y fuera de la vista del mismo, excepto cuando se demuestre su imposibilidad.

- Es conveniente que una vez finalizados los trabajos, la excavación de los préstamos y yacimientos se adecuen a la topografía circundante con taludes adecuados y bordes superiores redondeados de modo que pueda arraigarse la vegetación y no presentar problemas para personas y animales.

- Para la ubicación de préstamos y yacimientos, no se destruirán bosques o áreas de vegetación autóctona de importancia.

- De ser posible los fondos de los pozos deberán emparejarse y dar pendientes adecuadas para asegurar el escurrimiento de las aguas hacia los drenajes naturales de terreno.

#### Deposito de escombros y materiales granulares:

- Se deberá seleccionar una localización adecuada y rellenar con capas horizontales que no se elevarán por encima de la cota de terreno circundante.

- Los materiales gruesos deberán recubrirse con suelos finos que permitan formar superficies razonablemente parejas.

- Cuando se terminen los trabajos se deberán retirar de la vista todos los escombros y acumulaciones de gran tamaño hasta dejar la zona limpia y despejada.

#### Instalación de plantas de producción de materiales:

- En la instalación de plantas de producción de materiales (hormigón, concreto asfáltico, seleccionadoras de áridos, etc.) se deberá asegurar una reducida emisión de ruidos, humos, gases y residuos o partículas.

- Cuando estén próximas a áreas urbanas las tareas de producción y construcción deberán realizarse en horario diurno. Los estándares de emisión y los horarios de funcionamiento serán convenidos con la Inspección de Obra de acuerdo al tipo de equipo y localización.

#### Plantas asfálticas:

- La elaboración de mezclas asfálticas, cuya producción implica la combinación de agregados secos en caliente mezclados con cemento asfáltico, puede originar un deterioro de la calidad del aire por la emisión de partículas y humos.

- Para seleccionar el lugar de instalación de la planta se deben tener en cuenta ciertas pautas, como escurrimiento superficial del agua, dirección predominante del viento y proximidad de mano de obra.

- Es conveniente contar con tolvas compensadoras o de almacenamiento, conectadas a la planta por sistema de transporte, con el fin de minimizar las paradas y puestas en marcha que originen problemas de mala combustión y por consiguiente contaminación al medio ambiente.

- Las plantas asfálticas deberán contar con colectoras de polvo con tecnología adecuada para no contaminar la atmósfera y predios vecinos. La Inspección de Obra controlará que los mismos funcionen correctamente.



#### Manejo y transporte de materiales:

- Los materiales tales como combustibles, lubricantes, bitúmenes, aguas servidas no tratadas, desechos y basuras deberán transportarse y almacenarse adoptando las medidas necesarias para evitar derrame, pérdida y/o daños por lluvia y/o anegamientos, robos, incendios, u otras causas.
- Durante la construcción de la obra, se deberá asegurar que no se produzcan pérdidas del material transportado por los vehículos durante el paso por calles o caminos públicos, para ello estos deberán ser suficientemente estancos.
- Los circuitos deberán estar convenientemente delimitados para evitar daños a caminos públicos, vehículos y/o peatones, minimizando a la vez la emisión de polvo, la compactación y pérdida de la vegetación.
- Si además de cumplir con todas las medidas anteriores hubiere escape, pérdida o derrame de algún material o elemento de los vehículos en espacios públicos, éste deberá ser recogido inmediatamente por el transportador.

#### Mecanismos de fiscalización y control:

- Las observaciones que se realicen con respecto al no cumplimiento de la presente especificación, deberán ser comunicadas por el Inspector de la Obra, al Contratista, mediante orden de servicio.
- El Contratista deberá respetar además de las condiciones establecidas en el pliego, las reglamentaciones y legislaciones nacionales, provinciales, y/o municipales que correspondan, y que estén referidas a aspectos ambientales que sean afectados por la obra vial.
- Todos los trabajos o gastos que impliquen el cumplimiento de la presente especificación no recibirán pago alguno y su costo estará incluido en los diversos ítem que incluye la obra.
- Todas las órdenes de servicios generadas por efectos del no cumplimiento de la presente especificación, por parte de la Contratista, deberán ser comunicadas por el Inspector de la Obra, para estudiar el alcance de las mismas.

#### **16.3 Forma de pago**

El cumplimiento de la legislación y de la normativa especificada, será dispuesto por el Contratista bajo su exclusiva responsabilidad y cargo, no recibiendo por ello pago directo alguno.

### **CAPITULO 17. Conservación**

#### **17.1 Durante el período constructivo:**

Durante el proceso constructivo, el Contratista, librára al servicio público todos los tramos terminados y los conservados por su exclusiva cuenta de acuerdo con las disposiciones que se detallan más adelante, exigidas para la conservación durante el plazo de garantía.

#### **17.2 Durante el plazo de conservación y garantía:**

La conservación de las obras se hará en forma permanente y sistemáticamente por cuenta exclusiva del Contratista, durante el plazo de garantía establecido en el Pliego de Condiciones particulares.

Además mantendrá la pendiente adecuada de los desagües, limpiando los embanques y taludes ejecutando todos los trabajos accesorios tendientes a perfeccionar el sistema de drenajes del camino.

La conservación de las obras comprenderá la reparación inmediata de todos los desperfectos que aparecieren durante el plazo de conservación por vicios de construcción o cualquier otra causa imputable o no al Contratista, que noconstituya un caso fortuito o de fuerza mayor. En este caso corresponderá a La Contratista demostrar tal carácter, salvo que se tratara de siniestros de pública notoriedad.

Las reparaciones se harán utilizando la misma clase de materiales de la construcción en las mismas proporciones y siguiendo las instrucciones técnicas que dicte la Inspección.

#### Plazo:

El plazo establecido para la conservación de la Obra por parte de La Contratista en las

condiciones estipuladas en el presente empezará a contarse desde la fecha de terminación “de toda la obra contratada”, donde se labrará el Acta de Recepción Provisoria, aún en el caso en que las Obras fuesen parcialmente libradas al tránsito antes de la fecha de terminación total.

A la terminación de ese plazo de conservación se labrará un acta para dejar establecido que el Contratista ha dado cumplimiento a sus obligaciones de esta materia.

#### Reparación de fallas:

Cuando en las obras se produzcan desperfectos que por su naturaleza o magnitud pueden constituir un peligro para el tránsito, el Contratista tomará las providencias necesarias para reparar de inmediato dichas fallas. A este efecto, proveerá oportunamente el personal, equipos y materiales que requiera la ejecución de esos trabajos.

Desde el momento en que haya sido localizada la falla de la índole apuntada, el Contratista deberá colocar señales adecuadas de prevención con el objeto de advertir al tránsito la existencia de esos lugares de peligro.

#### Penalidades:

La obra deberá mantenerse en perfectas condiciones de conservación durante el período de garantía. Si la Inspección comprobara la falta de conservación permanente durante el mismo se aplicará al Contratista una penalidad que se determinará afectando el fondo de reparo en forma proporcional al período durante el cual se hayan suspendido las tareas de conservación, considerando que la totalidad del fondo de reparo corresponde al 100% (cien por ciento) del plazo de garantía.

La Inspección notificará a La Contratista, las deficiencias observadas, fijándose un plazo para la total corrección de las mismas, vencido dicho plazo comenzarán a aplicarse las penalidades establecidas, las que se prolongarán por el período que demande la ejecución de las tareas indicadas por la Inspección.

#### Medición y Forma de Pago:

Los trabajos de conservación a que se refiere esta especificación, serán por exclusivo costo del Contratista, con excepción de los casos en que su pago está previsto por cláusulas complementarias.

### **ARTICULO18. Consideraciones particulares.**

#### **18.1 - Responsabilidad de la contratista en los cálculos de obras civiles**

La Contratista es responsable total de los cálculos y verificaciones de las estructuras definitivas o transitorias, o el daño que estas ocasionen a particulares y/o estructuras existentes.

#### **18.2 – Documentación de Obra**

La Contratista, al momento de la recepción provisoria, deberá presentar, a la Inspección, los planos conforme a obra ejecutados que serán firmados por el Representante Técnico del Contratista y el Inspector de la Obra.

Los originales de los planos conforme a obra, deberán ser presentados en forma completa antes de la recepción provisoria de la Obra y de no merecer observaciones por parte de la Inspección, ser acompañados de cuatro (4) copias.

En el caso que se indiquen observaciones, estas deberán ser corregidas, presentando nuevamente los originales y cuatro (4) las copias dentro del plazo de garantía, requisitos sin los cuales no podrá efectuarse la recepción definitiva.

Los originales de los Planos de Obra deberán presentarse por duplicado en soporte magnético (C.D.) en archivos originados en AUTOCAD versión 2000 o superior bajo Windows.

Todos los gastos correspondientes a la documentación detallada estarán a cargo del Contratista, quien deberá incluirlos en los gastos generales de la Obra.

### **ARTICULO 19. PLIEGO ANEXO PARA REDES CLOACALES**

#### **ARTICULO 19.1 - “EXCAVACIÓN PARA CONDUCTOS, CAMARAS Y /U OBRAS COMPLEMENTARIAS”**

Rige lo descrito en el Capítulo 23 “EXCAVACIONES PARA CONDUCTOS , CÁMARAS Y /U OBRAS COMPLEMENTARIAS” del Pliego General de Especificaciones Técnicas

##### **19.1.1 Medición**

Toda excavación en cualquier clase de terreno se medirá en metros cúbicos (m<sup>3</sup>), siendo su

volumen el resultante de multiplicar el área del plano de asiento de la estructura, si éste fuera horizontal, su proyección horizontal en caso de presentar uno o varios planos inclinados, o el indicado en los cálculos métricos, por la profundidad comprendida entre la cota de terreno natural y la cota de asiento o fundación.

Los excesos de excavación que la contratista ejecute para llevar a cabo los trabajos tales como taludes, sobreeanchos, etc., que no estén indicado en los cálculos métricos, no se miden, ni se pagan.

Los trabajos a que se refiere la presente especificación se consideran terminados una vez rellenado y compactado el exceso de excavación que la Contratista hubiera realizado para llevar a cabo los mismos, previa aprobación de la Inspección.

DIÁMETRO DE LAS CAÑERÍAS	ANCHO DE FONDO DE ZANJAS
200 mm.	0.60 m.
160 mm.	0.60 m.
90 mm.	0.40 m.
75 mm.	0.40 m.
63 mm.	0.40 m.
50 mm.	0.40 m.

#### 19.1.2 Método constructivo

Rige lo descrito en el Capítulo 23 "EXCAVACIONES PARA CONDUCTOS , CÁMARAS Y /U OBRAS COMPLEMENTARIAS" del Pliego General de Especificaciones Técnicas

#### 19.1.3 Forma de Pago

Se pagará en metros cúbicos al precio unitario de contrato establecido para el ítem 6 "Excavación" en el sub-ítem 6.1.1 "Excavación para cañería (incluye relleno y compactación)" y 6.1.2 "Excavación para cámaras de registro (incluye relleno y compactación)"

Dicho precio será compensación total por la extracción de todos los materiales en el volumen según lo estipulado en el punto "Medición" que abarca la fundación o lo indicado en los cálculos métricos y su distribución en los lugares indicados por la Inspección (dentro de un radio de 5,00 Km.), por el relleno de los excesos de excavación hasta el nivel del terreno natural; por todo trabajo de compactación, apuntalamiento, tablestacado provisorio, drenajes, bombeos, que reclame la correcta ejecución de la excavación, por la provisión de todos los elementos necesarios para concluir los trabajos de acuerdo a lo especificado.

### CAPÍTULO 19.2 – HORMIGONES PARA CONDUCTOS, CÁMARAS Y / U OBRAS COMPLEMENTARIAS

#### 19.2.1. Descripción

Para esta especificación rige lo establecido en el CIRSOC 201 y en el CAPÍTULO correspondiente del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.

#### 19.2.2 Medición y Pago

Los Hormigones serán clase H21 y se medirán según el Ítem 6.4 "BOCAS DE REGISTRO", en su sub-ítem 6.4.1 "Bocas de registro – losas de fondo y superior – incluida tapa F<sup>a</sup>F<sup>a</sup>"

El Hormigón H21 se pagará en el Ítem 6.4 "BOCAS DE REGISTRO", en su sub-ítem 6.4.1 "Bocas de registro – losas de fondo y superior – incluida tapa F<sup>a</sup>F<sup>a</sup>" y será compensación total por la provisión, transporte, carga, descarga y acopio de todos los materiales componentes del hormigón o de las piezas premoldeadas; elaboración y colocación del mismo; extracción y ensayos de probetas; ejecución de los encofrados y desencofrados; juntas de dilatación; drenajes; conexiones de desagües existentes; compactación y curado del hormigón; equipo, implementos y demás accesorios que sean necesarios para complementar la construcción de acuerdo con las Especificaciones y dimensiones de los Planos, a entera satisfacción de la Inspección

### CAPÍTULO 19.3 - ACERO EN BARRAS COLOCADO

Rige lo establecido en el CAPÍTULO N.º I Artículo 5. -BARRAS DE ACERO PARA HORMIGÓN ARMADO, del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.

#### 19.3.1 – Descripción

El acero especial en barras deberá cumplir las exigencias consignadas en el CIRSOC, y en las especificaciones correspondientes que integran el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, en todo lo que no se oponga a la presente Especificación.

#### **19.3.2 - Medición y pago**

La armadura de acero se pagará en ítem 6.4 "BOCAS DE REGISTRO", y será compensación total por la provisión del material, operaciones necesarias para la colocación definitiva de las armaduras en los encofrados, plantillado, corte, doblado, limpieza, atado o soldado, soportes de las armaduras, ensayos; el que será aplicable a cualquier diámetro y tamaño de barra.

### **CAPITULO 19.4- MATERIALES DE LAS CAÑERÍAS:**

#### **19.4.1-Cañería Red Cloacas:**

##### **19.4.1.1-Descripción:**

El material de las cañerías a utilizar en la construcción de la obra, será el que se detalla seguidamente y con el cual el proponente deberá confeccionar su oferta básica:

1-Provisión de cañerías de PVC tipo RCP, aptas para conducir líquidos cloacales, según normas y sellos de calidad IRAM, con unión deslizante, a espiga y enchufe con aros de goma sintética conforme a Normas y sello de calidad IRAM para tubos N° 13325 y 13326, que establecen dimensiones y características.

2-Accesorios de PVC tipo RCP, con unión deslizante.

Fabricados de acuerdo a lo especificado en la Norma IRAM N° 13331 primera y segunda parte.

Ramal Y 160/200x110 x 3.2 mm.

Curva a 45° diámetro 110 mm.

Cuplas de empotramiento para boca de registro diámetro 160mm x 3.2mm.

Todos los accesorios que el Contratista considere necesarios para la ejecución de los trabajos indicados como así también para la construcción de los nudos en los enlaces de las distintas cañerías a instalar y que no han sido descriptos anteriormente, deberán ser cotizados incluidos en las mismas, debiendo detallarse su incidencia en los análisis de precios.

Los aros de unión para las juntas deslizantes de los caños y accesorios deben poseer Sello de calidad IRAM conforme a la Norma N° 113047, siendo los mismos construidos con caucho sintético.

##### **19.4.1.2-Medición y pago:**

Las cañerías serán medidas por metro lineal en todo de acuerdo a lo expresado en los cómputos métricos.

Serán pagados al precio unitario de contrato establecido para el ítem 6.2 "Provisión y colocación de cañerías" para los distintos diámetros. , en su sub-ítem 6.2.1 "Provisión y colocación de cañerías pvcφ160mm x 3,2mm" (o "Provisión y colocación de cañerías pvc φ 200mm x 3,2mm" , si correspondiese el caso)

La ejecución de las cañerías deberán cotizarse por metro lineal con provisión de materiales y mano de Obra, incluyendo todas las piezas especiales, accesorios y anclajes.

### **CAPITULO 19.5- CÁMARAS DE REGISTRO:**

Se construirán en los lugares indicados en los Planos y de acuerdo a instrucciones que al respecto imparta la Inspección.

Las modificaciones con respecto a los planos de proyecto no darán lugar a reclamo del Contratista.

La construcción de las bocas de registro se hará en un todo de acuerdo al plano tipo EX OSN: N° 29920-E.

Las paredes interiores del cuerpo de H°S° deberán quedar lisas, sin huecos ni protuberancias o fallas.

La deficiencia deberá ser subsanada por el Contratista por su cuenta a satisfacción de la Inspección de Obras, la que podrá exigir la ejecución de un enlucido de mortero de cemento y arena, que considerará incluido en los precios unitarios.

Las bocas de registro que igualen o sobrepasen 2.50m. deberán llevar escaleras empotradas construidas en aluminio, que el contratista previo a su construcción deberá diseñar y poner a consideración de la Inspección.

La medición y certificación de las Losas de fondo y superior incluida tapa, se efectuará por

unidad, y el cuerpo o fuste por metro lineal.

La losa superior podrá ser reemplazada por cono de hormigón, en calzadas de ripio.

Se cotizarán en el Ítem BOCAS DE REGISTRO, e incluirán la provisión del total de materiales y mano de obra

Marco y Tapa:

Será del tipo pesado (para calzada) .

Las dimensiones y pesos de las piezas serán las que en cada caso se fijen en los planos tipos y en las correspondientes especificaciones de aprobación y recepción de la ex O .S .N .

Los planos tipo a adoptar serán N° 20028E y 28512E.

#### **CAPITULO 19.6- PRUEBA HIDRÁULICA DE CAÑERÍAS POR GRAVEDAD.**

A lo largo de toda su traza serán sometidas a una prueba hidráulica de presión interna, con el objeto de verificar la hermeticidad de las secciones de la conducción incluyendo las piezas especiales instaladas y descubrir eventuales fallas tales como juntas montadas incorrectamente, caños dañados durante el transporte y manipulación y cualquier otro defecto de construcción.

Una vez terminada la colocación de cañería entre dos bocas de registro se comenzará la prueba hidráulica.

Las cañerías serán sometidas a prueba de presión interna a zanja abierta y tapada.

Para ello se seguirán las Especificaciones del capítulo IX Artículo 92 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.

Todos los gastos que se originen al efecto de realizar las pruebas como así también la provisión de todos los elementos para tal fin, serán por exclusiva cuenta del Contratista y deberán ser incluidos en el costo de la Provisión e Instalación de cañerías.

#### **CAPÍTULO 19.7- CONEXIONES DOMICILIARIAS RED CLOACAS.**

##### **19.7.1-Descripción:**

En cada una de las viviendas se realizará una conexión domiciliaria, las cuales antes de su construcción deberán contar con la aprobación de la Inspección.

Se colocará el ramal "Y" correspondiente, instalado sobre la cañería colectora, como se indica en el plano correspondiente. Toda la conexión se efectuará con cañería de diámetro 110mm aprobado, tapando el extremo con una tapa hembra pegada.

En todos los casos la conexión se dejará a 0.60 metros de la Línea Municipal hacia adentro del terreno de la vivienda.

La pendiente de la cañería estará comprendida entre 1:20 y 1:60 como mínimo y la tapada en el extremo oscilará entre 0.60 y 1.00 metros.

##### **19.7.2:Medición y pago:**

Los costos para los trabajos de excavación de la zanja correspondiente, la provisión, el transporte a obra, acarreo y colocación de materiales y todo elemento que sea necesario colocar para dejar totalmente terminada la conexión domiciliaria, posterior relleno y tapado de zanjas se pagará por unidad y al precio del ítem 6.3"Conexiones domiciliarias"

Dicho precio será compensación total por todas las operaciones de provisión y colocación, sellado y terminación de las conexiones de acuerdo a lo previsto en los planos y en la presente Especificación.

#### **CAPÍTULO 19.8- CALIDAD DE LOS MATERIALES A EMPLEAR.**

En todos los casos la Inspección de Obra controlará la calidad óptima de los materiales a utilizarse, ordenando cuando estime conveniente verificar que los mismos cumplen con las Especificaciones correspondientes, para lo cual el Contratista estará obligado a hacer ejecutar las pruebas y ensayos que a tal efecto se ordenen, sin derecho a adicional alguno.

#### **CAPITULO 19.9- PIEZAS ESPECIALES.**

A los fines de la liquidación, la provisión, acarreo y colocación de las piezas especiales (ramales, reducciones, etc.) se incluirán en los precios de las cañerías respectivas.

## **CAPÍTULO 19.10. UNIÓN DE CAÑOS-CONDUCTOS Y CAÑOS –CÁMARAS.-**

En la unión caños-conductos y caños-cámaras, se deberán reforzar las paredes con armadura de acero en barras ubicadas tangencialmente al caño, formando ángulos de 45°.

Los trabajos descritos en la presente especificación no se medirán, ni recibirán pago directo alguno, considerándose su costo incluido en los demás ítems de la Obra.

## **CAPITULO 19.11- CAMA DE ARENA.**

En todas las zanjas que se excavarán para la instalación de cañerías se le colocarán base de asiento de 0,10m de espesor de arena fina de río. Del mismo modo una vez instalada la cañería se recubrirá con una capa de la misma arena que recubra totalmente la misma con unta tapada de 0,05 m contabilizados desde el lomo del caño. Para ejecutar esta se deberá tener en cuenta lo especificado para el capítulo compactación del Pliego de Especificaciones Generales.

## **CAPITULO 19.12- PROTECCIÓN ANTICORROSIVA DE ELEMENTOS METÁLICOS.**

Todos los elementos metálicos a colocar en la Obra, incluyendo los cuerpos de las válvulas y demás elementos de maniobra, así como marcos y/o porción de hierro fundido y/o acero, se protegerán mediante la aplicación de pintura epoxi bituminosa, de endurecimiento por agente de curado resistente al agua.

Los costos que demanden el cumplimiento del presente artículo se incluirán en los ítem respectivos.

## **CAPITULO 19.13- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DE LA CALIDAD BACTERIOLÓGICA DEL AGUA.**

Será responsabilidad exclusiva del Contratista la calidad bacteriológica del agua utilizada en las cañerías con posterioridad a los trabajos efectuados, debiendo el mismo proceder al drenaje y desinfección de aquellas a los efectos de prevenir cualquier contaminación.

Esta desinfección se practicará siguiendo las instrucciones de la Inspección de Obra, hasta que los análisis químicos arrojen resultados positivos en cuanto a la potabilidad del agua.

Los costos que demanden el cumplimiento del presente artículo se incluirán en los ítem respectivos.

## **CAPITULO 19.14- TRANSPORTE DE TUBERÍAS.**

El transporte de tuberías debe realizarse en forma prolija y ordenada evitando golpes, flechas pronunciadas, tramos colgantes y contactos con salientes y puntas metálicas.

En el caso de Obras con una gran variedad de diámetros, los caños pueden ser enviados unos dentro de otros a fin de aprovechar cada camión y reducir el costo del transporte.

Para transporte de larga distancia y especialmente en tiempo caluroso es conveniente evitar que la carga este directamente expuesta a los rayos del sol.

Se recomienda en el caso de llevar distintos diámetros en el mismo camión, colocar primero las tuberías mayores, por lo tanto más pesadas, y luego las menores. Debe evitarse que las tuberías sobresalgan más de un metro del plano de carga del camión transporte, para que no se produzcan flechas no deseables.

El palletizado, es decir las cañerías que se encuentran agrupadas mediante cuadros de madera, permite agilizar la descarga de los tubos mediante la utilización de equipos mecánicos como los cargadores.

Si la descarga se realiza manualmente, debe considerarse que no es conveniente operar de pie sobre la estiba ni arrojar al suelo los paquetes de tubos.

Es aconsejable revisar el estado de las tuberías a su llegada, ya que cada pallet está identificado y en cada momento de su producción sus características y su composición.

Una vez verificado el estado satisfactorio de la tubería se procede a su almacenamiento.

### Almacenamiento.

El palletizado permite un almacenamiento ordenado y prolijo, evitando golpes de tubería. En el caso de desarmar los pallet se aconseja llevar los tubos en paquetes.

La superficie donde se almacenan los tubos debe ser nivelada y plana para evitar deformaciones; los tubos deben apilarse en forma horizontal y la altura de la pila no debe ser mayor a 1.50

metros. El almacenamiento en pallet, permite alturas un poco mayores.

Los tubos deben ser protegidos del sol, por lo cual es conveniente la utilización de tinglados; si en su lugar se desea emplear lonas, se recomienda dejar una ventilación adecuada en la parte superior de la pila.

El acopio a lo largo de la zanja no es conveniente ya que la tubería puede ser dañada por las máquinas o personas; los tubos deben ser enviados al sitio de la obra a medida que se necesiten.

#### **CAPÍTULO 19.15. FILTRO BIOLÓGICO DE CONTACTO.-**

No se consideran tareas correspondientes a lo contemplado en este apartado para la obra de referencia.

El mismo poseerá las dimensiones de acuerdo a lo establecido al plano de referencia. El material de relleno será de piedra partida de un diámetro comprendido entre 4 a 8 cm. El relleno tendrá un altura mínima de 1.8 m. En el material de relleno deberá inocularse con colonias de Zooglea. La pared tendrá un espesor de acuerdo al plano de referencia con un revoque interior impermeable. El hormigón del filtro será del tipo H21 según rige en lo establecido en el pliego de especificaciones técnicas generales en el capítulo 5. La boca de inspección poseerá las dimensiones de acuerdo al plano de referencia, para permitir el correcto mantenimiento del mismo. El filtro poseerá un caño distribuidor con las siguientes características, PVC de 3.2 con un diámetro de 160 mm. con perforaciones de acuerdo al plano de referencia. El filtro tendrá un caño de ventilación galvanizado con un diámetro de 75 mm. con sombrerete de acuerdo a plano

#### **CAPÍTULO 19.16. FOSA SÉPTICA.-**

No se consideran tareas correspondientes a lo contemplado en este apartado para la obra de referencia.

Las dimensiones de la misma están establecidas de acuerdo al plano de referencia. El hormigón del fosa será del tipo H21 según rige en lo establecido en el pliego de especificaciones técnicas generales en el capítulo 25.

#### **CAPÍTULO 19.17. INTERACCIÓN CON OTROS CONDUCTOS.-**

Es posible encontrar, cuando se proceda la excavación para la fundación de los conductos, o la demolición de obras de arte, conductos de agua potable, cloacas, gas, cableado subterráneo, etc.

En el caso de caños de agua potable, el cruce deberá realizarse por debajo de la cota de fundación.

En el caso de caños de cloacas ubicados por debajo de la cota de desagüe, deberán ser encamisados con hierro fundido en la longitud necesaria y convenientemente protegidos.

En el caso en que estén por encima de la cota de desagüe, la Contratista deberá realizar un colector paralelo con las conexiones y bocas de registro necesarias y conectarlo aguas abajo a una boca de inspección de la red existente.

El corte de cualquier servicio deberá ser lo más reducido posible, tomando la Contratista las precauciones necesarias a sus efectos.

Todos los trámites y diligencias ante los entes responsables de las obras afectadas deberán ser efectuadas por la contratista a su costo y responsabilidad.

Para cualquier situación no especificada se deberá recurrir al inspector de obra, quien indicará los procedimientos a seguir.

Estos trabajos no recibirán pago alguno y serán certificados con los demás ítems que componen la obra.

#### **CAPÍTULO 19.18. REPLANTEO, TRAZAS Y PUNTOS DE REFERENCIA**

##### Red de Cloacas:

La traza de las cañerías de gravedad son las indicadas en los planos respectivos, no su ajuste definitivo, será definido por la Inspección de Obras en oportunidad de realizarse por parte de la Contratista, los cateos previos y detección de instalaciones existentes que de acuerdo con sus características no pudieran ser removidas.

Las colectoras subsidiarias se deberán replantear de manera de respetar la disposición de la Junta de Gobierno de Colonia Alemana.

Para la ejecución de la cañería y obras complementarias que se licitan, se deberán tener en cuenta todas aquellas instalaciones existentes enterradas o no, que pudieran interferir en la ejecución de las Obras proyectadas.

La Inspección en presencia del Representante Técnico de la Contratista determinará la traza planimétrica definitiva y fijará la ubicación de los puntos de nivelación que resulten necesarios, para la correcta ejecución de los trabajos.

La Empresa oferente, al formular su propuesta, deberá realizar las consultas necesarias ante los organismos involucrados para estar en condiciones de formar su propio juicio sobre los trabajos a realizar, y si, durante la ejecución de la Obra se encontrarán elementos que resulte necesario remover o cambiar de ubicación, el costo de estos trabajos será por cuenta exclusiva del Contratista, no siendo esto motivo para generar adicionales de Obra.

#### **ARTICULO 19.19. - LIMPIEZA FINAL DE OBRA.-**

##### **19.19.1 - Generalidades**

Una vez terminados los trabajos y antes de la recepción provisoria, la Contratista está obligada a retirar de la Obra y de zonas adyacentes, todos los sobrantes y desechos materiales cualquiera sea su especie, como así mismo a ejecutar el desarme y retiro de todas las construcciones provisionales utilizadas para la ejecución de los trabajos.

La Inspección exigirá el estricto cumplimiento de esta cláusula y no extenderá el Acta de Recepción Provisoria a las obras terminadas, mientras a su juicio no se haya dado cumplimiento a la presente disposición.

Todos los gastos que demande el cumplimiento de la precedente disposición serán por cuenta de la Contratista.

##### **19.19.2 - Conservación**

Durante la ejecución y luego de terminadas las obras y hasta la recepción definitiva de la Obra se deberá mantener en buenas condiciones de transitabilidad, las calles afectadas durante la realización de la presente Obra.

##### **19.19.3 - Medición y pago**

Lo descrito anteriormente, no recibirá pago alguno en forma directa, debiendo distribuirse su costo en el Item 1 "Movilización de Obra – Obrador y carteles"



**PLANILLA DE COTIZACION**

ITEM	Descripción	Un	Cantidad	Valor Unit.	MONTO
1	Movimiento de Suelos, Extracción, Carga y Transporte	m <sup>3</sup>	786,00		
2	Suelo cal 2%. Escarificado, Mezclado y Compactación	m <sup>3</sup>	218,90		
3	Ripio Cemento 7%. Mezclado y Compactado.	m <sup>3</sup>	150,25		
4	Hormigon H25 e=18cm, Incluye condones, armadura, etc	m <sup>2</sup>	1002,00		
	<b><u>PRESUPUESTO TOTAL:</u></b>				

Firma oferente

## **PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LICITACIONES**

Llamadas por el "MUNICIPIO de CHAJARI":

### **Artículo 1°: OBJETIVO:**

El presente PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, será aplicado en todo proceso de Licitaciones para la adquisición de BIENES Y/O SERVICIOS que requiera el Municipio de Chajari, (E. Ríos).

### **Artículo 2°: DE LA COMPRA:**

Se establecerá, en forma clara y precisa en PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

### **Artículo 3°: DEL PRESUPUESTO OFICIAL:**

Será establecido en PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES. El mismo será publicitado en la convocatoria y constituirá "techo" para toda oferta o cotización, no pudiéndose superar el mismo, salvo que se especifique en la presentación que se corresponde con una propuesta "variante", la que sólo podrá ser considerada por el Municipio cuando razones fundadas por la administración así lo tomen aconsejable.

### **Artículo 4°: VALOR DEL PLIEGO – RETIRO DEL PLIEGO – CONSULTAS**

El valor del pliego, (que estará integrado por este PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES y PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES), tendrá un valor igual al **uno por mil (1%)** del PRESUPUESTO OFICIAL dispuesto en pliego de condiciones particulares y que fuera publicitado en la convocatoria.

Las copias simples de dichos pliegos estarán a disposición en MUNICIPALIDAD DE CHAJARI – Calle Salvarredy 1430 de la ciudad de Chajari, o podrán acceder y ser impresos desde la página oficial del GOBIERNO DE LA CIUDAD DE CHAJARI – [www.chajari.gob.ar](http://www.chajari.gob.ar).

Los pliegos deben ser adquiridos y abonarse el valor del mismo por los medios habilitados en TESORERIA MUNICIPAL, quien extenderá el comprobante respectivo, que será UNICO DOCUMENTO VALIDO para poder participar del proceso en cuestión. Sin constancia de adquisición y pago de los pliegos no serán considerados válidos para ofertar o cotizar en la Licitación. Los mismos además deben ser firmados por el oferente en todas sus fojas, con firma, aclaración, sellos, y datos de identificación.

Las consultas podrán realizarse en forma personal por parte de los interesados ante la encargada de OFICINAS DE COMPRA DE LA MUNICIPALIDAD DE CHAJARI, sita en Calle Salvarredy 1430 de la Ciudad de Chajari, y/o por nota ante dicha repartición. En este último las consultas realizada por CUALQUIER OFERENTE deberá ser sobre aspectos en general de la misma, y la respuesta que emita el GOBIERNO DE LA CIUDAD DE CHAJARI será publicada en la sitio oficial: [www.chajari.gob.ar](http://www.chajari.gob.ar) / licitaciones y la misma será general para todos los posibles oferentes como circular aclaratoria.

### **Artículo 5°: PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado, y se admitirán hasta el día y la hora fijados para la apertura de las mismas. Estas deberán entregarse en el MUNICIPIO de CHAJARI, en la OFICINA DE

SECRETARIA DE GOBIERNO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD, sin ninguna inscripción que identifique al oferente, pero que llevará como única leyenda la siguiente:

**LICITACION PUBLICA N° 001/2018 D.E. - PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS Y MATERIALES PARA EJECUTAR LA OBRA: "CAPA DE HORMIGÓN DE LA CALLE SANTA FE ENTRE PABLO STAMPA Y 3 DE FEBRERO".-**

APERTURA: EL DÍA 02 DE FEBRERO DEL AÑO 2018 A LAS 09:00 HORAS

Todos los detalles serán estipulados en PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

#### **Artículo 6°: CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

El sobre, cerrado y con la inscripción, tal lo señala artículo anterior, contendrá:

- a) El pliego de CONDICIONES GENERALES, pliego de CONDICIONES PARTICULARES, firmados en todas sus fojas, por el oferente y/o apoderado legitimado y en caso que lo requiera el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES por el representante técnico;
- b) El comprobante emitido por TESORERIA MUNICIPAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE CHAJARI de adquisición del pliego.
- c) Garantía de oferta, que será del uno por ciento (1%) del presupuesto oficial, y formalizada e instrumentada de acuerdo a lo establecido en artículo 7°)
- d) En sobre cerrado la OFERTA ECONOMICA de acuerdo a lo establecido en PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES con solo la LEYENDA "OFERTA LICITACION PUBLICA N°001/2018 D.E.", debiendo toda cifra expresarse en números y letras y en caso de diferencias se considerará válida lo expresado en letra.
- e) Antecedentes del oferente: CONSTANCIA DE CUIT emitida por AFIP y en caso de ser proveedor local CONSTANCIA DE INSCRIPCION en MUNICIPIO DE CHAJARI, pudiendo agregarse otros a criterio del oferente al sólo efecto de acreditar solvencia o trayectoria.
- f) Toda otra documentación que requiera el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES, siendo factible agregar folletos ilustrativos u otra documentación complementaria idónea para la evaluación.

#### **Artículo 7°: APERTURA DE LA LICITACION**

La apertura de la licitación se hará en acto público en OFICINAS DEL MUNICIPIO de CHAJARI, por ante las autoridades del GOBIERNO DE LA CIUDAD DE CHAJARI, en lugar y hora establecido en PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES, o en día hábil subsiguiente si este resultare feriado, en igual horario.

Se recibirán SOBRES con OFERTA hasta media hora antes de la estipulada para la apertura, dejándose expresa constancia que las recibidas por cualquier medio fuera de ese horario, serán ipso-jure desechadas, escribiéndose en el sobre dicha causa temporal. Participarán del acto: autoridades municipales, miembros de la Comisión de compras y todo aquel oferente que quiera participar de dicho acto. Se labrará ACTA de todo lo sucedido en la apertura, la que formará parte del legajo de la licitación correspondiente, a evaluar por las Comisiones, asesorías como previo a la decisión a tomar por el Municipio.

#### **Artículo 8°: CAUSAS DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:**

Será causal de rechazo total e inmediato de la Oferta, en el mismo acto de apertura, por parte de las autoridades que lo dirijan, al observarse la falta de documentación que se detallan a continuación:

Inciso a) Artículo 6 - Pliego licitatorio firmado por el oferente o apoderado en todas sus fojas;

Inciso b) Artículo 6 – Comprobante de tesorería de haber adquirido y pagado los pliegos;

Inciso c) Artículo 6 – Garantía de oferta por el monto equivalente al uno por ciento del presupuesto oficial que consta en pliegos y convocatoria por alguna de las formas previstas en artículo 7°;

Inciso d) Artículo 6 – Oferta económica en sobre o escrito separado del resto documental con cantidades expresadas en números y letras.

Se dejará expresa constancia en acta de la no apertura de aquellas ofertas viciadas en su presentación.

Cuando la OFERTA ECONOMICA, tenga errores, omisiones o tachaduras no salvadas, o falta claridad o transparencia, podrá ser rechazada por el Municipio totalmente si dicho vicio afecta la transparencia del proceso licitatorio o pone en duda la sana competencia entre oferentes, siendo tal medida discrecional para el Ente Municipal, haya o no objeciones de parte interesada. Siendo factible subsanar el error en el Acto de Apertura, podrá el responsable de la oferta viciada intentar aclarar el error, lo que se deberá dejar constancia en Acta para su posterior evaluación por las comisiones y asesorías pertinentes.

La falta de los ítem e) y f) del Artículo 6°; como además otro tipo de documentación supletoria, podrán ser subsanados - en caso que se lo requiera – en un plazo de 72 horas luego de recibir la correspondiente notificación por parte del Gobierno municipal de la Ciudad de Chajarí.

#### **Artículo 9°: DE LAS GARANTIAS**

##### **(I) DE OFERTA**

Será equivalente al 1% del Presupuesto oficial y podrá materializarse de la siguiente manera:

a- En efectivo, mediante boleta de depósito en la cuenta del agente financiero provincial correspondiente al Municipio de Chajarí, o en Tesorería Municipal, que expedirá constancia.-

b- En cheque certificado, giro postal o bancario.

c- Con aval bancario o constancia de TRANSFERENCIA INMEDIATA AL C.B.U. del Municipio

d- Con seguros de caución, mediante póliza a favor de la Municipalidad de CHAJARI (E.R.) emitido por un Ente Asegurador habilitado debidamente.

e- Con pagarés a la vista, suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poderes suficientes. Tales documentos para su validez- deberán ser librados por ante autoridad contable del Municipio de Chajarí que certificará la firma, o bien, las firmas deberán estar certificadas por entidad bancaria local o escribano público de la jurisdicción o con firma certificada por la autoridad certificante pertinente cuando fuere de extraña jurisdicción al Municipio de Chajarí.

##### **(II) DE ADJUDICACION**

Será equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del PRESUPUESTO OFICIAL

Quien resulte adjudicatario, deberá integrar una “garantía de adjudicación” en todos los casos en que el cumplimiento de la obligación de ENTREGA del bien o servicio adjudicado supere los 30 días del momento de notificado el oferente de la adjudicación y de que debe ampliar la garantía de oferta oportunamente

presentada. La ADJUDICACION DEFINITIVA en estos casos solo podrá realizarse al momento de CUMPLIMENTAR FEHACIENTEMENTE ante TESORERIA MUNICIPAL la integración total de esta garantía.

No serán necesarios DEPOSITOS DE GARANTIA cuando la contratación se efectúe entre ORGANISMOS DEL ESTADO, o la entrega de los bienes o servicios licitados fuera dentro de los treinta días corridos de la apertura.

Las GARANTIAS de OFERTA serán devueltas a todos los oferentes que no hayan sido adjudicados, una vez resuelto el proceso, comunicada y aceptada la adjudicación. Para él y/o los oferente/s adjudicado, solo una vez cumplimentada todas las obligaciones contraídas, a satisfacción del Municipio de Chajarí.

#### **ARTICULO 10°: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

Los oferentes deberán mantener las condiciones de oferta durante un plazo mínimo de 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de apertura de la licitación, y/o lo que establezca el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas, éstas fueran retiradas, el oferente perderá el depósito en garantía.

En caso de incumplimiento de los oferentes, y/o adjudicatarios, o retiro indebido de las ofertas, el Depósito en Garantía se tomará por el Municipio a cuenta de sanciones pecuniarias que pudiere corresponder y de los daños y perjuicios que sufra la administración municipal.

#### **Artículo 11°: LLAMADO A MEJORAMIENTO DE OFERTAS**

El Municipio, a sugerencia de la COMISION DE COMPRAS Y ADJUDICACION podrá llamar, solo a los oferentes que ésta señale, a realizar mejoras de ofertas, la que deberá ajustarse en un todo a lo resuelto en este PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES y respectivo PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES, señalándose DIA y HORA en un término que NO PODRA EXCEDER los 5 (cinco) días de la fecha del acto de apertura. En éstos llamados a “mejorar oferta” se deberá mantener la equidad entre partes, transparencia del proceso licitatorio y sana competencia comercial. Sólo quienes resulten llamado a “mejorar oferta” podrá presentar nueva oferta “mejorada” o “variantes” a lo originariamente solicitado, y el Municipio siempre evaluará de acuerdo a la conveniencia del Ente Municipal dentro del marco de la equidad y respeto por la competencia y transparencia del proceso público de licitación. Se podrá requerir mejoramiento de oferta, aun cuando sea oferta única, pues siempre se resolverá de acuerdo a la oportunidad, mérito y conveniencia del erario público municipal.

#### **Artículo 12°: DEL CONTRATO DE COMPRA**

Analizado el proceso licitatorio, previo dictamen de la COMISION DE COMPRAS Y ADJUDICACION; del Secretario de área correspondiente: de CONTADURIA MUNICIPAL sobre disponibilidad de fondos y asignación presupuestaria; se dictará DECRETO de ADJUDICACIÓN por parte del Ejecutivo Municipal, lo que se notificará a las partes y a las áreas de SUMINISTRO y CONTADURIA para que, una vez firme y

consentido el acto administrativo, emitan las correspondiente ORDENES DE COMPRA o, al Departamento Jurídico en caso que la contratación requiera de CONTRATO especial complementario de las actuaciones administrativas que constan en el expediente del proceso licitatorio, el que deberá firmarse en un plazo no mayor a las 48 horas de quedar firme el decreto dictado. El Contrato será suscrito por el adjudicatario y por aquellos funcionarios que tengan facultad de obligar al Municipio o estén autorizados para tales funciones.

Toda documentación agregada al expediente y que integre el Contrato deberá ser firmada por el adjudicatario en el acto de suscribir. La no objeción en dicho acto implica aceptación de lo que se notifica.

Documentos del Contrato:

Formarán parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

El presente Pliego de Licitación que incluye: Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas (en caso de requerir), Planilla Forma de Presentación de la Propuesta, Acta de apertura de ofertas, Decretos, Ordenanzas Municipales y Circulares.

En caso de bienes, el adjudicatario deberá cumplir con la prestación a que se hubiere obligado en la forma, plazo, lugar y demás especificaciones establecidas en el contrato. El plazo de entrega, para el caso de bienes, se computará a partir del día siguiente de haberse notificado de la adjudicación. El Municipio con personal dependiente verificará que las entregas de bienes y/o servicios se hagan conforme lo acordado. En caso de objeciones, se labrará informe, de lo que se notificará al adjudicatario el que deberá dar respuesta al requerimiento oficial en el plazo de cuarenta y ocho horas, bajo apercibimientos legales y contractuales.

### **Artículo 13°: RESCISION DEL CONTRATO**

El Municipio de Chajarí tendrá derecho a la rescisión del contrato en los siguientes casos:

- a) Por la muerte del Adjudicatario, a no ser que los herederos ofrezcan continuar con el cumplimiento de las obligaciones a cargo del adjudicatario bajo las condiciones estipuladas en la Licitación. El Municipio fijará los plazos de la presentación de los ofrecimientos, y podrá aceptarlos o desecharlos sin que en el último de los casos tengan derecho dichos sucesores a indemnización alguna.
- b) Por quiebra o concurso civil de la parte adjudicataria.
- c) Cuando el Adjudicatario sea declarado culpable de fraude o grave negligencia o contravenga las condiciones y obligaciones estipuladas en el contrato por autoridad Judicial o Administrativa.
- d) Si se transgrediese por parte del Contratista cualquiera de las obligaciones que asume, el Departamento Ejecutivo está facultado para formar causa administrativa y buscar solucionar por dicha vía las diferencias e incluso rescindir el contrato sin necesidad de recurrir a la vía judicial, cuando razones de interés general de la población del Municipio lo tornen aconsejable y así se disponga por acto administrativo fundado y motivado.

En todos los casos indicados en los incisos que anteceden, salvo el que se determina en el inciso a), la rescisión lleva anexa la pérdida del depósito de garantía.

La falta de cumplimiento de las cláusulas por parte del adjudicatario, lo hará pasible de la sanción que establezca el Departamento Ejecutivo u Ordenanzas vigentes, que podrá llegar a la pérdida total del depósito en garantía, multas, u otras previstas, cuyos importes ingresarán a Rentas Municipal. En todos los casos queda al afectado los derechos de repetición y/o de plantear cuestión contenciosa administrativo conforme art. 107 inc. II) de la Ley 10.027 agotando la instancia conforme art. 241 de la Constitución de E. Ríos.

**Artículo 14°: ACEPTACION DE LAS PROPUESTAS**

El Municipio de la Ciudad de Chajará se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamo alguno.

**Artículo 15°: INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES**

En principio sólo podrán concurrir a las licitaciones las personas físicas o jurídicas inscriptas en el Registro de Proveedores del MUNICIPIO DE CHAJARI. Si disposiciones municipales exigen estar inscriptos en Registros Provinciales se exigirá tal requisito, de lo contrario se estará a la Legislación Local Municipal. No obstante, las empresas no inscriptas en los mencionados organismos, podrán formular ofertas pero en caso de ser adjudicados se le realizará respectivos descuentos por pago de tasas correspondientes.

**Artículo 16°: IMPUGNACIONES AL PROCESO LICITATORIO**

Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en los actos licitatorios en que hubieren formulado propuesta, durante el acto de apertura de sobres y hasta el día siguiente hábil a la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia municipal donde se hubiere realizado el acto pudiendo dentro de las 24 siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimare procedentes.

Las impugnaciones deberán ser presentadas cada una de ellas por escrito con un pago de sellado que se establecerá en Pliego de Condiciones Particulares exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden. Con tales presentaciones se abrirá la instancia administrativa municipal, la que impulsará de oficio el proceso, hasta agotar conforme previsiones del art. 241 de la Constitución de E. Ríos.

**Artículo 17°: CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES Del OBJETO DE LA LICITACIÓN:**

La sola presentación de una propuesta, significará que quien la realiza conoce las condiciones, características propias, objeto de la licitación, sea compra de bienes, servicios u obras y su desarrollo, los alcances del régimen de COMPRAS Y CONTRATACIONES MUNICIPAL aprobado por Ordenanza N°1028 H.C. DELIBERANTE, promulgada por Decreto N° 170/2012 D.E. del 30/03/2012, que se ha del exacto alcance de las disposiciones contenidas en el presente pliego y los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, y que las acepta de conformidad y se ha basado en ello para formular la oferta.

**Artículo 18°: TASAS MUNICIPALES**

El Municipio de Chajarí se reserva el derecho de verificar en cualquier momento, o cuando crea conveniente durante la vigencia del contrato, el cumplimiento que el Contratista haga de sus obligaciones tributarias y contractuales oportunamente surgidas del proceso licitatorio.

#### **Artículo 19°: ANALISIS DE OFERTAS**

El legajo correspondiente integrado por todas las ofertas, acta de apertura y toda otra documentación que forme parte del acto será entregado a la Comisión de adjudicación, a los efectos de su evaluación debiendo expedirse dentro de diez (10) días posteriores al acto de apertura. Podrá requerir dictámenes de técnicos del municipio u otros, para asesoramiento previo a emitir opinión hacia el Ejecutivo Municipal, quien será quien resuelva en definitiva mediante acto administrativo municipal debidamente fundado y motivado.

#### **Artículo 20°: COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACION – ENTREGA DE LA MERCADERIA – PAGOS - FLETES**

La comunicación y notificación de la adjudicación se hará en todos los términos establecidos en el presente, de forma fehaciente a los oferentes por algunos de estos medios: telegrama colacionado, carta documento, notificación personal del decreto y/o emisión de orden de compra respectiva. El adjudicatario deberá cumplir con las prestaciones que se hubiere obligado en tiempo y forma, en los plazos establecidos en el presente.

El pago se realizará sólo contra entrega de la mercadería recibida por el Municipio a satisfacción y el remito conformado por parte del receptor, la factura y orden de compra original, y/o lo estipulado en los contratos respectivos. Los gastos de flete, acarreos, carga y descarga, salvo por indicación expresa en contrario en el pliego de condiciones particulares serán a cargo del adjudicatario-proveedor

#### **Artículo 21°: PENALIDADES**

En caso de incumplimiento de sus obligaciones -oferentes y adjudicatarios - se harán pasibles de las siguientes sanciones:

a- Si el oferente desistiere de su cotización dentro del plazo de mantenimiento establecido perderá el depósito de garantía.

b- Igual penalidad se aplicará al adjudicatario que dentro del plazo dispuesto no ampliara el deposito correspondiente al art.4°)- Garantía de adjudicación.-.

c- Proveedor que no entregase la mercadería en término, o no fuere a satisfacción del Municipio la entrega, se hará pasible de una multa del tres por ciento (3 %) diario sobre el monto de la adjudicación, durante los primeros diez días y del diez por ciento (10 %) diario por los días subsiguientes.-

d- Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades mencionadas, la Municipalidad podrá iniciar acciones administrativas municipales tendientes a recuperar el perjuicio ocasionado. Se entenderá como MERCADERIA NO ENTREGADA también aquella que siendo entregada no se ajustase en cantidad o calidad en un total de acuerdo a lo convenido considerándose producida la mora por el sólo transcurso del tiempo sin necesidad de interpelación alguna.

**Artículo 22°:** DISPOSICIONES VARIAS: salvo expresa mención en contrario en éste o en el pliego de



condiciones particulares, los plazos se contarán en días hábiles para la administración pública municipal.

**Artículo 23º:** Por cualquier cuestión planteada, los proponentes hacen renuncia a todo otro fuero judicial que no fueran los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Jurisdicción del Municipio de CHAJARI, departamento Federación, provincia de ENTRE RIOS. Para todo intento de acción Judicial contenciosa administrativa contra el Municipio de Chajari, previamente se debe agotar la instancia municipal, conforme art. 241 de la Constitución de Entre Ríos.

**Artículo 24º:** En todos los casos el DEPARTAMENTO EJECUTIVO se reserva el derecho de rechazar en todo o en parte las propuestas, inclusive declararla no conveniente a los intereses municipales, lo que deberá hacerlo mediante acto administrativo municipal debidamente fundado y motivado.

## **CAPITULO XV-LEY 10.027 DE LAS CORPORACIONES MUNICIPALES COMO PERSONAS**

### **JURIDICAS:**

Trascripción del articulado relacionado con contratos de licitación.

**Art.176º)-** Las Corporaciones Municipales como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por Ordenanza.-

**Art.177º)-** Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por Ordenanzas o Leyes no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.

**Art.178º)-** Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento.- Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor , que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.-